

Sección Judicial

Remates

OSCAR MANUEL PADÍN

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Junín, hace saber que el Martillero Oscar Manuel Padín, rematará en pública subasta al contado y mejor postor EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2014, A LAS 11:00 HORAS en calle Belgrano N° 74 de la ciudad de Junín (B), conforme a venta ordenada en los autos caratulados: "Paz Salamendy y Cía. Sacima y F. s/ Quiebra" Expte. Nº 37.607, el inmueble identificado catastralmente como: Circ. I, Sec. A Manz. 55; Parcela: 1-a; Uf. 3; Polígono: 0003; Matrícula N° 4281 del Partido de General Pinto (B). Base: \$ 20.282,00. Comisión: la comisión del martillero se fija en forma provisoria en el máximo legal a cargo únicamente del comprador. IVA sobre comisión del martillero a cargo del comprador. Condiciones de venta: al contado y al meior postor: si la compra se efectúa en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente en el momento mismo de la subasta y deberá ratificarse dicha indicación mediante escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate. Correrá por cuenta del comprador el cumplimiento de todas las reglamentaciones de cualquier tipo que se refieran al inmueble, así como la remoción de cualquier impedimento que obstaculizará la escrituración y fuera ajeno al concurso. Seña: 10% Saldo: Dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Adeuda al 20/08/2014 Imp. Inmobiliario: \$ 28,00, al 21/08/2014 Tasas Municipales: \$ 6.833,087. Día de Visita: 28 del mes de octubre del año 2014 de 10:00 a 11:00 horas, previa comunicación con el martillero. Estado de Ocupación: en estado de abandono y desocupado conforme mandamiento de constatación de fecha 28/3/2014. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. El impuesto de sellos estará a cargo del comprador. Se hace constar en el presente edicto lo atinente a gastos, impuestos y honorarios y para mayores informes podrán los interesados consultar a los auxiliares de Justicia intervinientes e incluso el expediente de acuerdo a lo normado en el Art. 131 de la Ley N° 5.177. Conste. Junín, 18 de septiembre de 2014. Luis Federico Gallardo. Secretario.

C.C. 10.473 / oct. 8 v. oct. 15

MARÍA T. PERAL

POR 3 DÍAS - Juez Dr. Hernán Félix Krzyszycha, a cargo del Juzgado Civil y Com. Nº 8, Sec. Única del Depto. Judicial Mar del Plata, hace saber que la Martillero María T. Peral, Reg. 2086, rematará EL DÍA 29 DE OCTU-BRE DE 2014. A LAS 12 HS. en Bolívar 2958 de M. del Plata, Local Nº 21, del Edif, de Avda, Colón 1725, de esta Ciudad. Catastro: Circ. I - Secc. C - Manz. 184 - Parc. 4 -U.F. 21 - Pol. 00-21. Dominio: Mat. 139.387/21. Base de Venta: \$ 6.628. Seña 10% - Honor. 4% de c/pte. con más ap. de Ley. Ant. Imp. Fiscal 5x1000, en efect. en el acto del remate. De no existir postores, el bien se subastará el día, 10-11-14 con base de \$ 4.971. Si tampoco hubiere oferentes, se rematará sin base el día 24-11-14, en todos los casos mismo lugar y horario. Deudas: Municip. al 8-5-13: \$ 1.461.85: Inmob. al 8-5-13: \$ 639.30 v O. Sanit. al 4-10-13: \$ 8.434,44. La venta se ordena Desocupado s/ mand. obrante en autos y libre de grav. imp. tasas y contrib. a la fecha de toma de pos. por el adquirente, con excepción del rubro expensas, no quedando desobligado por el monto que no se cubra con el producido de la subasta. Deuda por expensas al 30-4-2014: \$ 12.070,22 de cap. v \$ 28,400,39 de intereses. Total \$ 40,470,61 -(abril 2014 \$ 278,01). El comprador deberá constituir domic. dentro del radio del Juzgado y declarar el nombre de su comitente en el acto mate. Visita: Día 29-10-14 de

10 a 11 hs. Venta ordenada en autos: "Consorcio Propietarios Edificio Tritón contra Traverso Eugenio y Ot. sobre Cobro Ejecutivo de Expensas", Exp. Nº 27.332. Mar del Plata, 13 de agosto de 2014. Eduardo A. Longhi,

M.P. 35.755 / oct. 10 v. oct. 15

DANIEL F. MANGANIELLO

POR 3 DÍAS - El Juz. de Paz Letrado de La Costa. Secretaría Única, de Mar del Tuyú, hace saber que Daniel F. Manganiello, (T° 1; F° 397 C.D. Oficina en Olavarría 170 Dolores, Tel.: 0224515475230) rematará, EL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2014, A LAS 11 HS. en calle 1 Nº 7946 de Mar del Tuyú, un Departamento, ubicado en la calle J. Newbery No 79, piso 1 Depto. 10 de Mar de Ajó, designado como Cir: 9; Sec. K; Mz.100; Pc. 22 A; SP. 38 Pol. 01-09 con superficie de 29 mts. 7 dcms. 2, Matrícula 20808/389. Condiciones: base: \$ 25.725,33. Sellado 1,20%; Seña 30 %; Comisión 3% c/p. más aportes; saldo depositado judicialmente dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Si no hubiere postores se rematará el 24/10/14 a las 11 hs. con base de \$ 19.294 y si tampoco hubiere ofertas: el 31/10/14 a las 11 hs., sin base, ambas en el mismo lugar. El bien se encuentra deshabitado y existen las siguientes deudas acreditadas: Expensas \$ 47.130 a julio 2014: Municipal \$ 9.679.44: Inmobiliario \$ 738,20 al 8/11/12: Visitas: 16/10/14 de 15 a 16 hs. Venta decretada en autos: Exp. Nº: 36.399 "Consorcio de Propietarios edificio Don José de San Martín c/ Tesori Juan s/ Ejecución de expensas". Mar del Tuyú, 8 de septiembre de 2014. María Eugenia Vidal, Secretaria.

Ds. 79.782 / oct. 10 v. oct. 15

OSCAR A. CARRERAS

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nº 3, SU, del Depto. Judicial de Pergamino, Provincia de Buenos Aires, hace saber en los autos: Banco Suquia S.A. c/ Bugallo Ricardo Ramón s/ Concurso Especial" Expte: 27.704, el Martillero Oscar A. Carreras, subastará al mejor postor, EL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2014, A LAS 10.30 HS. en Mitre 470 (Sede Colegio de Martillero) de Pergamino, (Bs. As), un inmueble con lo edificado y plantado ubicado en calle Solís a 7 mts. de calle Perú (Solís 1485) de Pergamino (BA), cuya nomenclatura catastral son: Circ. I, Sec. J, Qta. 120, Mz. 120 c, Pla: 23, Pda. 58.038, Matrícula: 28883. Base: \$ 300.000.- Seña: 10% a la firma del boleto.- Saldo: A los treinta (30) días corridos de la fecha de subasta. Comisión: 5 % parte compradora, más IVA sobre la misma, todo en efectivo en el acto de subasta. Más el uno por mil adicional de la comisión asignada al martillero., más el 10% sobre la comisión asignada al martillero en concepto de aportes previsionales. Se deja constancia que el inmueble se halla ocupado por: María del Luján Di Marco, DNI: 38.098.187 junto al Sr. Marcelo Aníbal Di Marco de 55 años y su hermano el Sr. Ezequiel Marcelo Di Marco de 25 años y que desconocen en que estado están ocupando el mismo y los impuestos, tasas y contribuciones que gravan el mismo, devengados con anterioridad al decreto de quiebra, deberán ser pagados en tanto havan sido verificadas en el orden v medidas y tiempo que establece la Ley 24.522. Las deudas devengadas con posterioridad a la quiebra y hasta la toma de posesión, serán pagadas conforme a lo normado por el Art. 240 de la LC y las deudas devengadas con posterioridad a la toma de posesión, como así también los gastos de escrituración, serán a cargo de la parte compradora. Los compradores deberán constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado. Para revisar el bien: el día 20 de octubre de 2014 de 14,00 a 15,00 hs. sobre la ubicación del inmueble. Pergamino, 3 de octubre de 2014. Ramiro Ricardo Guerrico, Auxiliar Letrado.

L.P. 26.867 / oct. 14 v. oct. 16

ALICIA CATALINA DOTRO LOBOSCO POR 2 DÍAS - El Juz Nac de 1º Inst Com 20, Sec 40,

sito en Marcelo T. de Alvear 1840 p4 CABA, comunica, en

autos "Empresa Anton de Transporte S.A. s/ Quiebra' Exp. Nº 037172, que la Martillera Alicia Catalina Dotro Lobosco, CUIT 27-04420397-4, Tel. 4373-7794 o 154-185-4804, rematará EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2014, A LAS 11:00 HS., en punto, en Oficina de Subastas Judiciales (Jean Jaures 545 CABA), en bloque, el 100% del inmueble identificado como Lote y Manzana sin designación, Matrícula 38744, del Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral Circ. I; Sec. B; Manz. 92; Parc. 6; propiedad de Empresa Anton de Transportes SAC CUIT 30-54641864-9, en la constatación se verificó que se trata de un lote de terreno de aproximadamente 1008,79 m2, con entrada sobre la Av. Centenario 641 y otra sobre Av. Centenario 647, y sobre el final del lateral derecho (hacia la calle Maipú) cuenta con un portón de grandes dimensiones que lo conecta con otro lote de la manzana que tiene entrada por la calle Maipú 40. Posee algunas estructuras construidas sobre el mismo. Y el 100% del inmueble, propiedad de la Sra. Rey Mirta Noemí y la Sra. Blanco Karina Andrea, por el 50% indiviso cada una, identificado como Parcela 7 "a" de la Manzana 92, Matrícula 41175, del Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral Circ. I; Secc. B; Manz. 92; Parc. 7-a. En la constatación se verificó que se trata de un lote de terreno de aproximadamente 757,97 m2, con entrada sobre la calle Maipú nº 40, y sobre el fondo cuenta con un portón de grandes dimensiones que lo conecta con otro lote de la manzana que tiene entrada por la Av. Centenario N° 641/47. Posee algunas estructuras construidas sobre el mismo. La venta es en bloque, al contado, en efectivo, al mejor postor, ad corpus, en el estado físico en que se encuentra, conforme las condiciones de venta establecidas por el tribunal y que el comprador declarará conocer y admitir en el boleto de compraventa. Base: \$ 12.000.000.-, Seña: 30%, Comisión: 3%, Arancel Acordada 10/99 del 0,25%, y sellado de ley e IVA (en caso de corresponder), todo a cargo del comprador. El saldo deberá depositarse dentro del 5° día de aprobado el remate sin necesidad de notificación ni intimación, bajo apercibimiento del Art. 580 CPCCN. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. bajo apercibimiento del Art 133 CPCCN. Las deudas originadas en impuestos, tasas y contribuciones con anterioridad al decreto de quiebra deberán ser verificadas, las que surjan entre el decreto de falencia y la toma de posesión, estarán a cargo de la quiebra y las posteriores, a cargo del futuro adquirente. Se recibirán posturas baio sobre hasta las 10:00 hs. del día anterior a la subasta, las que deberán reunir los requisitos del art. 162 del Reglamento del Fuero y serán abiertos por el Actuario en presencia del martillero y los interesados a las 12:30 hs. del mismo día. La posesión se otorgará una vez integrado el saldo de precio, en oportunidad de tener por integrado el mismo y por adquirente definitivo al adjudicatario. Será inoponible cualquier incidente de toda naturaleza por parte de eventuales adquirentes sin previo pago (depósito) oportuno de la integridad del saldo de precio de los bienes sometidos a realización. No se admitirá la compra en comisión, y no será considerada en autos la eventual cesión del boleto de compraventa. Si en el acto de subasta se invoca un poder, el adquirente deberá individualizar al poderdante de viva voz inmediatamente después de finalizado el remate. Se presume que los oferentes tienen debido conocimiento de las constancias de autos, del decreto de subasta y de las dictadas y que se dicten en relación con la subasta decretada. Exhibición: 24 y 27 de octubre de 2014, de 15 a 18h. El presente deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial de la República Argentina, Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario "La Nación" Buenos Aires, 2 de octubre de 2014. Guillermo M. Pesaresi. Secretario.

C.C. 10.756 / oct. 14 v. oct. 15

RICARDO ENRIQUE SEVERINI

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Plata, en el exped. B-690.327/2000 causa 6949 Tremoulles Sergio Andrés c/ Romero Daniel Ricardo y otro, s/ Ejecutivo", hace saber que el Mart. Ricardo Enrique Severini (Coleg. 3669, calle 48 N° 877, piso 1°, Of. 105 La Plata, teléf. 482-7500, email: ricardoseverini@hotmail.com) rematará EL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2014 A LAS 16:30 HS., en la Sala de Audiencias del ex Juzgado 3, Avda. 13 e/ 47 y 48, entrada por 48 e/13 y 14, Palacio Tribunales La Plata, ad-corpus, mejor postor, inmueble en City Bell, La Plata, calle 31 No 4108 esg. 491, constituido por el lote 9 de la Manz. D, que mide 8m. de frente al NE, 4,24m. ochava al E, 27m. otro frente, 11m. al SO. y 30m. al NO. Superficie 325,50m2. Catastro: Circ. VI, Sec. O, Mz. 97, Pc. 9. Partida 055-148.401-7. Dominio matrícula 72.822 (55). Base \$ 111.377,33. Desocupado. Visitas: 16-10-2014 de 11.00 a 12:00 hs. Prohibidas la compra en comisión y la cesión de derechos bajo cualquier forma de instrumentación. Para poder participar en el proceso, los interesados deberán presentar ofertas bajo sobre cerrado que se recibirán en Secretaría hasta el 20-10-2014, a las 14 hs., sin plazo de gracia, y concurrir indefectiblemente a la subasta. Se recibirá sólo una oferta por persona. En exterior del sobre hacer constar carátula del expediente, identificación del oferente. En interior, para personas físicas escrito firmado con nombre y apellidos completos, profesión, estado civil, edad, número y tipo de documento de identidad, domicilio real y legal, copia del DNI y del CUIT o CUIL. Si es persona jurídica escrito firmado por el representante con nombre de la firma y tipo social; nombre y apellidos completos de su representante, tipo y número de documento de identidad, número de inscripción de la sociedad, domicilio social y legal, copia auténtica de contrato social, de los instrumentos que acreditan personaría y denunciar y adjuntar copias de CUIT. En ambos casos no es necesario patrocinio letrado. Detallar monto ofrecido pagar y en garantía depositar \$ 11.140,00 en cuenta 2050-027-927897/0, CBU 0140114727205092789704 del Bco. Pcia. Suc. Tribunales La Plata, incorporando boleta al sobre. Si hubiere pluralidad de ofertas y la diferencia entre la mayor y las siguientes supera el 10% de aquélla, se tendrá por adjudicatario definitivo a la mayor. Si la diferencia fuere menor, la mayor y las que estén en el rango indicado del 10% podrán pujar para mejor el precio. Se adjudicará a la que resulte mayor. En caso de igual de precios no superada, se adjudicará a quien haya presentado la oferta en primer término. En ese acto quien resulte comprador deberá constituir domicilio en el radio de Tribunales de La Plata, bajo apercibimiento de notificar por Art. 133 CPCC e integrar en efectivo el dinero suficiente para completar la seña del 10%. Deberá además pagar en efectivo el 1,2% de impuesto de sellos, el 3% de comisión y el 10% de aporte sobre la misma. Únicamente podrá retirar dinero para el pago del impuesto Lev 23.905 si hay excedente luego de pagado los privilegiados o preferentes. Los gastos que se devenguen por honorarios, sellados, estado parcelario y otros correspondientes con la transferencia son a cargo del comprador. Saldo de precio al quinto día de aprobado el remate. La Plata, octubre 6 de 2014. Manuel Honorio Lavié, Secretario.

L.P. 26.881 / oct. 14 v. oct. 16

SIERRA CARLOS ALBERTO A.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 del Dto. Judicial de L. de Zamora, Prov. de Bs. As sito en Av. Larroque y Pte Perón, P 2º Banfield, hace saber en los Autos "Malianni Cristian A. c/ Zangari Julio V. S/ Ejec Honorarios Exp Nº 68742 que el Martillero Sierra Carlos Alberto A, Col 2565, rematará EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2014, A LAS 10:00 HS., en la sala de remates del CMCPLZ. Calle Enriqueta Tesano Díaz Nº 1510 entre Vicente Barbieri y predio de Tribunales de Banfield de la Ciudad de L. de Zamora, Pcia. Bs. As, el inmueble sito en calle Tucumán Nº 2717 de la Ciudad de Lanús, Pcia. Bs. As. que mide 8.66 mts de frente por 18.19 mts de fondo con una sup. total de 157.52 m2. Nom. Catastral: Circ: II; Sec: L; Manz:07, Parc:3 Folio N° 385/1957. Del Mandamiento de constatación surge que el mismo se encuentra ocupado por el Sr Florencio Pérez (circunstancialmente) y el Sr Julio Oscar Zangair este último en carácter de heredero. Base: \$ 78.570. Al Contado y Mejor Postor. Seña 10%, Comisión 1,5% c/parte, Imp. Fiscal 1,2%; todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta. El Saldo de Precio se abonará dentro de los cinco días de aprobado el remate (art. 581 CPCC), mediante depósito en la cuenta de Autos en el Banco de

la Pcia. Bs. As. Suc. Trib.- Adeuda Imp. Municipal al 08/07/09 \$ 13.940,94. Rentas al 26/06/14 \$ 18.064 y Aguas al 14/08/06 \$ 16,60. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de asiento del Juzgado conforme al Art. 133 del CPCC. El bien podrá visitarse el día 29 de octubre de 2014 de 14 a 15 hs bajo responsabilidad de la parte demandada y/o ocupantes. Lomas de Zamora, 22 de septiembre de 2014, Cristian A. Wilhelm, Secretario.

L.Z. 48.970 / oct. 15 v. oct. 17

BACA CASTEX CARLOS EDUARDO

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1 era. Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Sec. Única de San Isidro, hace saber en autos: "Giordano Adrián c/ Ibañez Saucedo Rogelio s/ Cobro de Pesos". Exp. 45.255, que el martillero Baca Castex, Carlos Eduardo (Col. 3951) rematara EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2014, A LAS 10:30 HS. En Alte. Brown 160 de San Isidro, el 25% indiviso del inmueble embargado en autos correspondiente al ejecutado Rogelio Ibáñez Saucedo, sito en calle 25 de Mayo 634, entre Ruta Nacional N° 8 y calle Sarmiento, Pdo. de Pilar, Pcia. de Bs. As. Matrícula 34067, Nomenclatura Catastral: Circ. I. Sec. B. Manz. 115. Parc. 9 b. hay usufructo vitalicio a favor de Angélica Saucedo Vaca de Cassab- (fs. 225) se trata de una construcción de material de una planta, hacia el frente, compuesta por: 2 dormitorios, 1 cocina, 1 comedor, 1 baño principal, y 1 habitación con baño chico, vive el Sr. Rogelio Ibáñez Saucedo (DNI 24.680.092) junto a su madre Dolores Edith Ibáñez Saucedo y 1 menor de edad, en calidad de propietarios, hacia el fondo se observa una construcción de una planta de material, compuesta por: 1 cocina comedor, 1 baño y 1 habitación, ocupada por inquilinos de la Sra. Dolores Edith Ibañez Saucedo, todo se encuentra en regular estado de conservación. La venta se efectuará al mejor postor, debiendo exhibir cada uno de los asistentes como condición para ingresar al salón de remates y para participar en la subasta, la suma de \$ 786 en pesos, o bien su equivalente en dólares al tipo de cambio comprador del mercado libre al día anterior, cheque certificado o depósito en pesos o dólares en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal tribunales, a la orden del Juzgado v como perteneciente a estos autos. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a \$ 1.000. Base de \$ 7863. (2/3 partes de la valuación fiscal en la parte correspondiente al ejecutado)- Seña 20%, Sellado de Ley 1%, Comisión 2% c/parte. El adquirente deberá constituir domicilio en el radio de asiento del Juzgado, baio apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente de conformidad con lo previsto por el Art. 133 del Código Procesal. El saldo de precio deberá ser depositado en pesos dentro del quinto día de aprobado el remate, sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 585 del CPC. El arancel del salón será abonado por el comprador en subasta. No se permite la compra en comisión, sino en los términos del Art. 582 del CPC. lo que deberá constar en el edicto como condición de venta. Impuestos, tasas y contribuciones a cargo del comprador a partir de la posesión. El adquirente en subasta deberá pagar además del precio, las deudas por expensas comunes, en la medida de que el precio de la cosa no alcance para ello. Deudas: Rentas (fs 214) al 19/05/11 \$ 297,60 Municipal (fs. 211/212) al 19/05/11 \$ 2.154,80 -Sud americana de aguas (fs. 219/220) al 19/05/11 Sin deuda. Título en autos. Visitar los días 29 y 30 de octubre de 2014, de 9 a 12 hs. San Isidro, 19 de septiembre de 2014. María Laura Iglesias, Secretaria.

S.I. 41.746 / oct. 15 v. oct. 17

TRIBUNAL DEL TRABAJO Nº 3 Departamento Judicial Lomas de Zamora

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 3 de Lomas de Zamora, hace saber que el Martillero Público Caporale, Stella Maris T.7 F0185 col. 3823 CPMCLZ, "subastará" judicialmente EL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2014, A LAS 9 HS., en la calle E. Díaz Tesano Nº 1502 de Lomas de Zamora, los siguientes bienes: a) un generador de vapor marca Eliseo de la Torre tipo Horizontal - monotubular de tres pasos de gases Nº 809 año de construcción 1992, el cual tiene un quemador RNETLER, fabricado por emprendimiento Fénix N° de Matrícula modelo PFSEL N° 30105ARCALXHS X 1500 versión 20 combustible gas/nafta (de color rojo) superficie de calefacción 5° m3 vapor máxima presión de trabajo 7 K, en público remate, sin base, al contado y mejor postor. Día de exhibición 11 de octubre de 2014 de 14 a 15 hs. en la calle Boedo N°

917 de la localidad de Lomas de Zamora. El adquirente deberá abonar en el acto de remate el 5% del precio como seña. Los compradores en la subasta deberá constituir domicilio en el acto de la firma de boleto en el radio del asiento del Tribunal bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente (Arts. 41 y 133 del CPCC y Art. 580 del CPCC). Comisión: a cargo del comprador la comisión del 5% para el martillero interviniente (según Ley 10.973).- Siral Emilia Edith c/Gómez Aldo Luis y otro s/Despido", Tribunal del Trabajo N° 3 de Lomas de Zamora. Lomas de Zamora, 19 de septiembre de 2014. Mabel Mónica Cesario,

C.C. 10.762 / oct. 15 v. oct. 16

TRIBUNAL DEL TRABAJO Nº 1 Departamento Judicial de San Isidro

POR 3 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 1, Secretaria Única, del Departamento Judicial de San Isidro, con asiento en calle Ituzaingó 370, piso 7, San Isidro, hace saber en autos: "Neves Miguel Ángel c/ Comune Juan Carlos y Eugenio Alcalde s/ Accidente". Exp. 25.112, que el Martillero Baca Castex, Carlos Eduardo (Col. 3951) rematará EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2014, A LAS 9:30 HS. En Alte, Brown 160 de San Isidro, el 50 % indiviso del inmueble sito en calle R. Castiglione esquina Lima, Paraje denominado Rincón de Milberg, partido de Tigre, Pcia. de Buenos Aires, Nomenclatura catastral: Circ. III, Secc. U, Manz. 72, Parc. 1, Partida 37.087, Matrícula 42.105 correspondiente al demandado Comune Juan Carlos, DNI 5.602.643, superficie de lote 245,50 mts. Cdos. Base \$ 177.666,66 (50% de \$ 355.333,32) seña 20%, comisiones 3% correspondiendo a cargo del ejecutado 1,5% y del comprador 1,5%, Sellado de Ley. El inmueble se encuentra ocupado (fs. 484) por la Sra. Elvira del Valle Cruz (DNI 12.414.805) Cristian Alejandro Jaime, Gimena Soledad Pintos, Matilde Aida Carrizo y 7 menores de edad, se trata de una casa de material con techo de chapa con 2 dormitorios, una cocina comedor y un baño, en el lote se encuentra otra construcción sin terminar. El comprador deberá en el acto de la firma del boleto constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Tribunal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se notificarán conforme lo dispuesto por el Art. 16 Ley 11.653 y 41 CPCC. Queda prohibida la compra en comisión y la ulterior cesión del boleto que se extienda - Deudas: Municipal (fs. 535/538) al 19/04/2013 \$ 50.370,96, Arba (fs. 504/509) al 19/04/2013 \$ 335,10. A.A. (fs. 540/542) al 13/06/2013 \$ 93,94. Aysa (543/544) al 27/05/2013 \$ 10.83. Títulos en autos. Visitar los días 22, 23 y 24 de octubre de 2014, en el horario de 14:00 a 17:00. Pesan dos embargos más sobre el inmueble que se ejecuta, a saber: Por el Juzgado Civil y Comercial 4 Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, en autos "Municipalidad de Tigre c/ Comune Juan y otros s/ Apremio" exp. 63034 y por el Juzgado Civil y Comercial 5 Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, en autos "Pagani Carlos Alfredo c/ Comune Juan y otro s/ Cobro Ejecutivo (Cheque)" Expte. 40679. San Isidro, 25 de septiembre de 2014. Blanca Ofelia Sosa, Secretaria.

C.C. 10.770 / oct. 15 v. oct. 17

ALDO TRUSSO

POR 3 DÍAS - El Juzg. C.C. N° 8 de Morón, en autos: "Del Mónaco Alejandro Walter y otra c/ Costas Héctor Manuel v otros s/ Eiecución Hipotecaria" Exp. Nº 65637 hace saber el martillero Aldo Trusso C.U.I.T. 20-05600455-7 EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2014, A LAS 9 HS., si fracasa nueva subasta con la base reducida en 25% el 13 de noviembre de 2014 a las 9 hs., en el supuesto de fracasar esta nueva subasta sin base el 1º de diciembre 2014 a las 9 hs en Rivadavia 17931 Morón (Col. Mart.) subastará al ctdo. y mejor postor un inmueble ubicado en la calle Estanislao del Campo Nº 6602 esq. Marcos Paz, de Laferrere, Pdo. La Matanza, Pcia. Buenos Aires, Nom. Cat.: Circ.: IV; Secc. E; Mza. 111; Parc. 22. Matrícula: 31890 Medidas: 9,50 m de fte. al SO 4.24 m en la ochava al O, 17 mts N.O. 12,50m al N.E y 20 m al S.E. Sup.: 245,50m Linderos: Fte. al SO, calle Estanislao del Campo, antes Ruiz de los Llanos al N.O c/ calle Marcos Paz ante La Yerra, al N.E. parte lote 31 y al S.E lote 2. Ocupado por Carina Giordano, Héctor Costa, Cristian Costa Blanca Force y Guillermo Costa en carácter de propietario. Adeuda: ARBA. \$ 1.128,70 al 18/10/13; Muni. \$ 7.817,51 al 17/10/13. Visitas: 28/10/14 de 9 a 10 hs. Base: \$ 152.904,85. Seña: 10% Comisión: 3% c/p + 10% aport. a cargo del comprador. Sellados: 1,2%. El comprador

constituirá domicilio legal dentro del radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento Art. 133 del C.P.C.C. Alejandro Walter Del Mónaco CUIT 20-16494363-2, Ester Beatriz Cimalando CUIT: 27-16626232-7 (actora) Costas Héctor Manuel DNI: 4.131.443, Rosa Blanca Farcy L.C, 0633551 (demandada). Morón, 2 de octubre de 2014. Verónica Beatriz Gardiol. Auxiliar Letrada.

Mn. 64.778 / oct. 15 v. oct. 17

DANIEL F. MANGANIELLO

POR 3 DÍAS - El Juz. de Paz Letrado de La Costa Secretaría Única, de Mar del Tuyú, hace saber que Daniel F. Manganiello, (T° I; f° 397 C.D. Oficina en Olavarría 170 Dolores, TE: 2245-441604) rematará, EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2014, A LAS 12 HS., en calle 1 N° 7976 de Mar del Tuyú, Derechos y Acciones sobre un local ubicado en la calle Lebhenson N° 256 de Mar de Ajó, que se designa como Circ. 9; Sec.: A; Mz. 27; Prc. 10-c: S.P.: 1 UF. 1 Matrícula 13794/1; Sup. 298,2 mts.2. Condiciones: base: \$ 119.284. Sellado 1,20%; Seña 30 %; Honorarios 5%. Saldo depositado judicialmente dentro de los 5 días de aprobada la subasta: está prohibida la cesión de boleto: si del producido de la subasta no cubriere las expensas el adquirente de. El bien se encuentra ocupado por el pastor Jorge Cabrera en carácter de inquilino y existen las siguientes deudas acreditadas: Exp. \$ 266.927 a julio 2014: Municipal \$ 26.046,06 al 27/12/12; ABSA \$3.687,89 al 29/4/13: visitas: 30/10/14 de 15 a 16 hs. Venta decretada en autos: Exp. N° 37.199 "Con. Prop. Ed. Vidalmar I c/ De Rosa Fernando s/ Ejecutivo".- Mar del Tuyú, 16 de septiembre de 2014. María Eugenia Vidal, Secretaria

Ds. 79.781 / oct. 15 v. oct. 17

GUSTAVO A. ALBERT

POR 3 DÍAS - El Juz. de Paz Letrado de La Costa Secretaría Única, de Mar del Tuyú, hace saber que Gustavo A. Albert, (T° II: F° 5 C.D. Oficina en Pellegrini N° 45 Dolores, TE: 02245441393) rematará, EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2014. A LAS 11 HS. en calle 1 N° 7946. de Mar del Tuyú, un departamento, ubicado en la calle Sarmiento N° 95, piso 2° depto."B" de Mar de Ajó Norte, que se designa como: Circ. 4; Sec.: H; Mz. 3; Parc.: 11-c; S.P.: 19; Matrícula 20990/19 (Partido 123) Partida 123408 Sup. 21,33 m.2.- Condiciones: base: \$ 21.788,66. Sellado 1,20 %; Seña 10%, Comisión 3% c/p. más aporte e IVA si correspondiere, saldo depositado judicialmente dentro de los 5 días de aprobada la subasta: se encuentra prohibida la cesión de boleto v si del producido de la subasta se se cubriere la deuda por expensas, el adquirente deberá abonar la diferencia. Si no hubiere postores se rematará e 6/11/14 a las 11 hs con base de \$ 16.341,50 y si tampoco hubiere ofertas: el 13/11/14 a las 11 hs., sin base, ambas en el mismo lugar. El bien se encuentra ocupado por Rubén D. Espinosa en carácter de préstamo y existen las siguientes deudas acreditadas: Expensas: \$ 36.087 a julio 2014: Municipal: \$ 8.475.66 at 14/02/12: Absa: \$ 7.46 at 4/6/2012; Clyfema: \$ 1.076,40 al 26/6/12; Aguas de La Costa: \$13.012,39 al 10/2/12: Visita: 30/10/14 de 17 a 18 hs.- Venta decretada en autos: Exp. Nº 7714 "Con. Ed Giraudo c/ Herederos de Pereyra Jorge s/ Ejecución de expensas". Mar del Tuyú, 16 de septiembre de 2014. María Eugenia Vidal, Secretaria.

Ds. 79.783 / oct. 15 v. oct. 17

OSVALDO RAÚL IGLESIAS

POR 3 DÍAS - Hácese saber que el Martillero Público don Osvaldo Raúl Iglesias - Reg. Nº 44, del Col. de Mart. y Corred. Públicos del Depto. Jud. Necochea, con domicilio en calle 57 N° 2901 de Necochea, venderá en subas ta pública, EL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2014, A LAS 11 HS., en el Colegio de Mart. y Corred. Púb. de Necochea, calle 68 N° 3153/55, de acuerdo a lo ordenado por el Juzg. Civ. y Comer. N° 1, Secretaría Única, del Depto. Jud. Necochea, en los autos "Fideicomiso Ley 12.726/12790 c/ Ballesteros Ana Cristina y Suc. de Cerutti Oscar R. s/Ejecución Hipotecaria" Expte. Nº 11.728, un inmueble ubicado en calle 32 N° 3377 de Necochea, ocupado por su prop. Sra. Ana Ballesteros, según Mand. de Const. de fecha 27/8/14 (fs. 395). Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. F – Qta. 201 - Mz. 201 b - Parc. 23 - Partida 24842 - Matrícula 46748 (076). El bien adeuda por Imp Tasas Urbanas (Subsecr. legal v técnica) \$ 32.141.06 al 12/9/14, Imp. Inmobiliario \$ 24.306.- al 7/7/14. Se deja constancia que el comprador adquirirá la propiedad libre de Impuestos, Tasas y Contribuciones a la fecha de pose sión la que deberá efectivizarse en un término que no

supere los sesenta días de abonado el saldo de precio. Asimismo se prohíbe al comprador ceder el boleto de compra venta. Venta al contado y mejor postor, base de venta: \$ 408.000. Que en caso de fracaso, la misma, se fiia con base reducida \$ 306.000.- el día 24 de octubre de 2014, a la misma hora y en el mismo lugar. Y de fracasar nuevamente la subasta, se remata sin base, a la media hora siguiente del mismo día, o sea a la 11.30 hs. Seña 10%, comisión 3% más IVA c/parte y 10% aporte prev. (Art. 38 inc. b, Ley 7.014), Sellado de Ley, todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta, saldo de precio dentro de los cinco (5) días de aprobada la misma. Quien resulte comprador deberá constituir domicilio legal dentro radio del Juzgado. Autorizándose la visita al bien el día 22/10/14, desde la 10 hasta las 11 hs. Necochea, 17 de septiembre de 2014. Marta B. Bernard. Secretaria.

L.P. 26.978 / oct. 15 v. oct. 17

ALBERTO CÉSAR VARELA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de Lomas de Zamora, sito en Larroque v Pte. Perón Edificio de Tribunales 4º Piso de Banfield Pdo. de Lomas de Zamora: a cargo del Dr. Salvador José Mammana, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Norma Irene Duarte; comunica que en autos caratulados "Seidem Felipe Carlos s/Quiebra" (Expte. Nº 68.633 EL DÍA VIERNES 7 DE NOVIEMBRE DE 2014, A LAS 11 HORAS, y en el Salón de Subastas Judiciales del Colegio de Martilleros Departamental, sito en la calle Enriqueta Díaz Tezano Nº 1502 de Banfield. Partido de Lomas de Zamora el Martillero Alberto César Varela CUIT. N° 20-08571933-6 M. N° 3174 (TE. 4240-9669), venderá en pública subasta, el 100% indiviso del inmueble ubicado en la calle Belgrano N° 46/48, hoy alterada como N° 132, entre Ruta Nacional 205 y calle 25 De Mayo de la Localidad de Tristán Suárez, Partido de Ezeiza antes Partido de Esteban Echeverría, cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente Circ. IV. Secc. A. Quinta 7. Parc. 23 C. mide 10 mts. de fte. al SO, 27.04 mts. en su costado al SE., 9.83 mts, en su contrafrente al NE., 25.20 mts. en su otro costado al NO. o sea una superficie de 256.76. Matrícula Nº 6160, según título a fs. 272 a 278, el inmueble se encuentra ocupado por Siramey Roxana Valera desconociendo el carácter de que ocupa el lugar, según mandamiento de constatación de fecha 2 de junio de 2014. Se podrá visitar el inmueble a subastar el día viernes 31 de octubre de 2014 en el horario de 11 a 12. Se trata de un inmueble de construcción de material, tipo galpón con techo de chapas a dos caídas con pisos de cemento y algunas paredes sin revocar, tiene baño de servicio con acceso por portón al frente, en regular estado de conservación. Venta ad-corpus, en pesos, al contado y al mejor postor. Base \$ 432.000, Seña 10%. Comisión 3% por cada parte más aporte y sellado de ley 1,2%, todo en efectivo y en el acto. Se hace saber al comprador que deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente, de conformidad con lo previsto por el Art. 133 del Código Procesal, en el supuesto de compra en comisión el adquirente deberá indicar el nombre de su comitente en el momento mismo de realización del remate y deberá presentarse escrito en autos firmado por ambos en el plazo de 5 días, bajo apercibimiento de tenerlo como adjudicatario definitivo. (Art. 582 del C.P.C.). Asimismo el comprador deberá depositar el saldo del precio dentro del quinto día de intimado para hacerlo y una vez sea aprobado el remate, bajo apercibimiento de ser declarado postor remiso y pérdida de seña, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales de Banfield, a la orden del Juzgado y como pertenecientes a estos autos. Se hace saber que las deudas del inmueble son: Municip. de Ezeiza al 25-03-2014 \$ 1.663,91 (Fs. 591), Aysa al 27-02-2014 \$ 758,30 (Fs. 592 a 595) y Arba al 19-12-2014 \$ 319,80 (Fs. 570). Para mayor información en el Juzgado o al TE., 4240-9669 del Martillero. Banfield, 24 de septiembre de 2014. Dra. Norma Irene Duarte, Secretaria.

C.C. 10.763 / oct. 15 v. oct. 17

C.C.

CASA CENTRAL

POR 5 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de La Plata, hace saber que con fecha 12 de septiembre de 2014, se ha decretado la quiebra AYLÉN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en la Matrícula bajo el N° 42.527 del

11/10/95, Legajo N° 78.189, CUIT 30-68485490-5, con domicilio en calle 523 N° 2672 La Plata señalándose el día 10 de noviembre de 2014, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante el Síndico Contador Pablo Sergio Fioraventi con domicilio en la calle 48 N° 884 piso 5to. Oficinal "A" de la ciudad de La Plata, quien atenderá de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 11:00 y de 14:00 a 17:00, fijándose el día 30 del mes de diciembre de 2014, para la presentación del Informe individual de los créditos; y el día 16 de marzo de 2015, para la presentación del correspondiente Informe General. La Plata, 26 de septiembre de 2014. Elena Mastroleo, Secretaria.

C.C. 10.472 / oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - En el marco del Incidente Nº 1168/1/ I.P.P.03-03-7274-J3, en orden al delito de "Abuso sexual" de tramite ante el Juzgado de Garantías Nº 4 de Mar del Tuyú Departamental, a cargo del Dr. Emiliano Javier Lazzari, por subrogación de su titular Dr. Diego Olivera Zapiola, secretaria a cargo del autorizante, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al imputado NELSON GABRIEL BENÍTEZ cuyo último domicilio conocido era calle Canadá Nº 1764 y Arcachon de la localidad de Ostende, la siguiente resolución:" Dolores, 05 de agosto de 2014. Autos y Vistos: Para resolver en relación a lo peticionado por la Dra. Daniela Villasol, Secretaría de la UFD Nº 1 de Mar del Tuyú, teniendo a la vista el incidente Nº 1168/1, en IPP Nº 03-03-7274-13, caratulada Benítez Nelson Gabriel s/ Abuso Sexual: de trámite ante este Juzgado de Garantías Nº 4 de Mar del Tuvú Departamental. v Considerando: I. Que en el marco de la Causa Nº 1168 Inc. 1168/1 IPP 03-02-2407-13 de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción Descentralizada Nº 2 Departamental, surge que de la denuncia de fs. 1/2 vta., informe del SLPP de fs. 10/13, documental de fs. 101, informe de fs. 119, acta de declaración testimonial de fs. 125/126, acta de fs. correspondiente a desgravado de CD obrante a fs. 78 v demás constancias de autos, surge la comisión del siguiente hecho: "Que sin poder precisar exacta, pero en el período de tiempo comprendido en el ciclo lectivo del año 2013, un sujeto adulto de sexo masculino individualizado como Nelson Gabriel Benítez, en el interior de la vivienda sita en calle Junín 1347 de la localidad de Ostende, partido de Pinamar, en reiteradas oportunidades y tras meterse debajo de las frazadas de la cama que ocupara su hija Zaira Abigail Benítez - de 6 años al momento de los hechos - va fuera la cama matrimonial o la de la menor. abusó sexualmente de ésta chapándole la vagina. Que en orden a las circunstancias previamente mencionadas, surge la constitución del delito prima facie calificado (conf. Art. 186 del CPP) como abuso sexual gravemente ultrajante agravado por el vinculo y la convivencia preexistente previsto y penado por el art. 119 segundo y cuarto párrafo inc. b y f del Código Penal resultando imputado en dicha investigación el encartado Nelson Gabriel Benítez II. Que en orden a la pena que el Código Penal contempla para la figura delictiva investigada, no resulta posible, el otorgamiento de la excarcelación ordinaria (Art. 169 Inc. 1º) ni extraordinaria, y por ende la eximición de prisión requerida, debiendo adelantar el suscripto, el rechazo de la pretensión impetrada por la Secretaría de la UFD de Mar del Tuyú, en relación al encartado Nelson Gabriel Benítez, ello motivado en la pena en expectativa prevista para el delito en trato, las circunstancias de su realización (ello dicho sin perjuicio de las propias previstas para e evento en trato), la edad de la víctima y el daño causado a ella, a la luz de los antecedentes reseñados en este proceso, son obstáculos insalvables como para resolver en forma favorable a la petición de la defensa; por ello, conforme lo reseñado y normado por los Arts. 169, 185, 186 y concs. del C.P.P.; Art. 119 segundo y cuarto párrafo Inc. b y f del Código Penal. Resuelvo: 1- No hacer lugar al pedido de eximición de prisión impetrado en favor de Nelson Gabriel Benítez por los fundamentos ut supra esgrimidos. Notifíquese. Regístrese. Proveo por Subrogación del titular. "Fdo. María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías, Departamento Judicial Dolores. Asimismo se transcribe el auto que dispuso el presente: "Dolores, 16 de septiembre de 2014. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la vista conferida al Sr. Defensor Oficial Dr. Leonardo Enrique Paladino, quien manifiesta no poseer nuevo domicilio del encartado de autos Nelson . Gabriel Benítez, quien se ausentó de su domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de

Procedimiento Penal. Regístrese." Fdo. Emiliano Javier Lazzari, Juez de Garantías, Departamento Judicial Dolores. Nanci Mabel del Valle Ullman, Secretaria. Mar del Tuyú, 16 de septiembre de 2014.

C.C. 10.467 / oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, hacer saber que el día 14 de agosto de 2014 se ha decretado la quiebra de OSVALDO AGUSTÍN MATZ, D.N.I. Nº 14.454.803, con domicilio en calle Av. Alem 2836 de Bahía Blanca, intimándose al deudor y a quienes detentan bienes de aquéllos entreguen a la Síndico, Cdora. Lidia Ángela Sosa, con domicilio en la calle Alsina 184, Piso 2, Oficina 3 de Bahía Blanca. Prohibiéndose hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se ha fijado el día 10 de noviembre de 2014 hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos a la síndico designada. Bahía Blanca, 29 de septiembre de 2014. Rosana O. Bolatti, Secretaria.

C.C. 10.632 / oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaría a mí cargo, del Departamento Judicial Bahía Blanca, sito en Estomba No 32, Piso 1º, en autos: "Vercellino Liliana Verónica. Concurso Preventivo -pequeño- (Hoy Quiebra)" (Expte 57687/02), hace saber que se ha decretado la quiebra de LILIANA VERÓNICA VERCELLINO, DNI 14.690.983, CUIT Nº 27-14690983-9, con domicilio real en calle Estomba N 2612 de la ciudad de Bahía Blanca, con fecha 10 de marzo de 2014. Intimase a la fallida y a los terceros que tengan bienes de aquél, los entreguen al Síndico Cra. Raquel Angélica Morales, con domicilio constituido en calle D'orbigny Nº 325 de Bahía Blanca, como así también los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Prohíbese a la fallida hacer pagos y recibirlos de terceros, so pena de ser declarados ineficaces. Fíjase el día 14 de noviembre de 2014 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación al Síndico. Fíjase el día 29 de diciembre de 2014 para que el Síndico presente el informe individual previsto por el Art. 35 de la Ley 24.522 y para la presentación del informe general el día 9 de marzo de 2015. Bahía Blanca, 29 de septiembre de 2014. María Fernanda Arzuaga, Abogada Secretaria.

C.C. 10.631 / oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº dos a cargo del Dr. Iber M. J. Piovani, Secretaría única, de la ciudad de Tres Arroyos; hace saber por cinco días que en autos caratulados "Aagaard, Yésica s/ Quiebra" Expte. Nº 41.267, en fecha 19 de agosto de 2014, se ha decretado la quiebra de YÉSICA AAGAARD DNI 26.738.244, domiciliada en avenida Almafuerte N 1075 de la ciudad de Tres Arrovos. Ha sido designado en el cargo de síndico el Cr. Luis Alberto Cousseau con domicilio constituido en calle Colón Nº 535, Piso 2, Oficinas 5/6 de Tres Arroyos. Se ha dispuesto que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el Síndico hasta el día 15 del mes de diciembre de 2014. Se fiió plazo hasta el día 24 del mes de febrero de 2015, para que el Sr. Síndico presente el Informe Individual (Art. 35 L.C.Q.) v hasta el día 10 del mes de abril de 2015, para que presente el Informe General (Art. 39 L.C.Q.). Se intima a la fallida y a terceros que posean bienes y/o papeles de la misma, los entreguen al Síndico en el plazo de cinco días, prohibiéndoles a los terceros efectuarle pagos bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Fernando M. Elizalde, Secretario Adscripto. Tres Arroyos, 22 de septiembre de 2014.

C.C. 10.641 / oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - Por Disposición del Sr. Presidente subrogante del Tribunal en lo Criminal N° 2 Dr. De Rosa, sito en calle Estomba N° 34, 3er. piso, de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, Telefax. 0291 4009600 -interno 32326- en la causa N° 576/08 (Orden interno N° 2261) caratulada "Arévalos Miranda, Ángel s/Robo en despoblado (IPP N° 17095-11)"; a fin de solicitarle tenga a bien publicar en dicho Boletín por el término de cinco días, lo siguiente: "Se cita y emplaza a ÁNGEL AREVALOS MIRANDA, para que en el término de diez (10) días comparezca a estar a derecho por ante el Tribunal Criminal N° 2 del Departamento Judicial de Bahía Blanca

(Estomba N° 34, 3er. Piso C.P. 8000 Bahía Blanca), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención". Como recaudo transcribo el auto que así lo ordenó: "Bahía Blanca, 9 de septiembre de 2014. Teniendo en cuenta que del informe policial que precede resulta que Ángel Arévalos Miranda se ha ausentado del domicilio fijado en autos de Calle 1 entre 12 y 14 de Hilario Ascasubi, ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo que disponen los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal, Ley Nº 11.922, cíteselo por edicto, para que en el término de diez (10) días comparezca a estar a derecho, por ante este Tribunal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Ordénase su publicación por medio del Boletín Oficial y prensa local. Notifíquese. (Integro por subrogancia legal del Dr. Cantaro) Fdo. Dr. Hugo Adrián De Rosa". Bahía Blanca, 9 de septiembre de 2014. Paola Lilian Schamber, Auxiliar Letrado.

C.C. 10.630 / oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a la víctima GONZA-LO EZEQUIEL CORONEL, DNI 31.611.298, en la causa No 2970, caratulada: "Lari Jorge Guillermo por Hurto de automotor dejado en la vía pública en Bahía Blanca" de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional Nº dos a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Laura Hohl, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de diez días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba Nº 34. piso 3°, de la ciudad de Bahía Blanca, a manifestar su aceptación o rechazo respecto del ofrecimiento dinerario que ha realizado el imputado en autos a su favor \$ 300.00. en concepto de reparación por el presunto daño ocasionado, bajo apercibimiento de considerársela rechazada. Bahía Blanca, 22 de septiembre de 2014. María Laura Hohl. Secretaria.

C.C. 10.633 / oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional Nº 2, a cargo de la Dra. Gloria Aboud, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Romero Alberto s/ Exhibiciones Obsenas (Denunciante: Benavídez María Celeste)", Expte. Nº 114/2014, notifica por este medio a ALBERTO ROMERO, DNI 22.368.487, la resolución que dice: "Pergamino, 22 de septiembre de 2014. Atento a lo informado, notifíquese por edictos al imputado Alberto Romero, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 303 y ccs. del C.P.P.). A efectos de dar cumplimiento a lo ordenado precedentemente, líbrese oficio al Boletín Oficial de La Plata, el edicto que se acompaña por el término de cinco días (Art. 129 C.P.P.); debiendo remitirse a este juzgado uno de los ejemplares o constancia que se realizó la publicación para agregar al expediente. Notifíquese. Fdo. Dra. Gloria Aboud, Jueza. Marcela Fernández, Secretaria.

C.C. 10.642 / oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional Nº 2, a cargo ge la Dra. Gloria Aboud. Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Maldonado, Juan José s/ Robo Simple Pergamino (denunciante: Jorge Carlos Bienzobas)" Expte. N° 591/2014, notifica por este medio a JUAN JOSÉ MALDONADO, DNI 39.105.901, la resolución que dice: "Pergamino, 23 de septiembre de 2014. Atento a lo informado, notifíquese por edictos al imputado Juan José Maldonado, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este juzgado a constituir nuevo domicilio, baio apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 303 y ccs. del C.P.P.). A efectos de dar cumplimiento a lo ordenado precedentemente, líbrese oficio al Boletín Oficial de La Plata, el edicto que se acompaña por el término de cinco días (Art. 129 C.P.P.); debiendo remitirse a este juzgado uno de los ejemplares o constancia que se realizó la publicación para agregar al expediente. Notifíquese. Fdo. Dra. Gloria Aboud, Jueza". Marcela V. Fernández, Secretaria.

C.C. 10.643 / oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición del señor Titular del Juzgado en lo Correccional Nº 4 Departamento Judicial de

Morón a cargo del Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional Nº 1.848 seguida a Orellana Cárdenas Víctor por el delito de encubrimiento agravado por el ánimo de lucro, del registro de esta Secretaría, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a VICTOR ORELLANA CÁRDENAS, de nacionalidad boliviana, instruido, soltero, de 53 años de edad, de ocupación comerciante, nacido el 27 de junio de 1961 en la ciudad de Cochabamba, Bolivia, titular del D.N.I. Nº 93.070.306, hijo de Severino Orellana y de Juana Cárdenas, con último domicilio conocido en la calle Ingeniero Huergo Nº 456, 1º "c" de la localidad de Lomas del Mirador, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal ante este Órgano jurisdiccional, sito en la calle Colón Nº 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sector "c" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y revocar el beneficio excarcelatorio oportunamente ordenado (Arts. 179, 189 y 303 y ss. del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, 29 de septiembre de 2014. Por recibido, tiénese presente el escrito que antecede presentado por el Ministerio Público Fiscal, y en atención a lo que se desprende del mismo, cítese y emplácese mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia Bonaerense, a Víctor Orellana Cárdenas por el término de cinco (5) días, a fin de que comparezca a este Órgano jurisdiccional a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde v revocar el beneficio excarcelatorio oportunamente ordenado (Arts. 179, 189 y 303 y ss. del C.P.P.).-" Firmado: Dr. Lucas Varangot, Juez. Secretaría, 29 de septiembre de 2014. Laura Sáez, Secretaria.

C.C. 10.666 / oct. 10 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 11 a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, del Departamento Judicial de San Isidro, sito en Ituzaingó 340, 3º Piso de San Isidro, Prov. de Bs. As. en los autos caratulados: "Mazzitelli Roque s/ Quiebra" (Expediente Nro. 34.878), hacer saber mediante publicación por cinco días que con fecha 22 de agosto de 2014 se ha declarado la Quiebra de MAZZITELLI ROQUE, con DNI Nº 7.869.15, con domicilio en Olaguer y Feliú 3275 de Olivos. Provincia de Buenos Aires. Hacer saber a los acreedores post-concursales la existencia de este juicio para que hasta el día 11 de noviembre de 2014 presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en el art. 32 de la Ley 24.522. La sindicatura deberá presentar los informes que establecen los arts. 35 y 39 de la Ley citada los días 29 de diciembre de 2015 y día 9 de febrero de 2015 respectivamente. Intimar al deudor para que: a) Presente los requisitos dispuestos en el inc. 4° del art. 88 Ley 24.522, en tres días y de corresponder en igual término los mencionados por los incs. 1º y 7º del mismo art. b) Entregue al síndico sus libros y papeles y bienes que tuviere en su poder en 24 horas (inc.3°). c) Se abstenga al igual que sus eventuales administradores de salir del país sin previa autorización del Tribunal, Art. 103. d) Para que dentro del plazo de veinticuatro horas, ponga a disposición del Síndico todos sus bienes en el modo previsto en el artículo 88 inc. 3º de la Ley 24.522, bajo apercibimiento de decretarse las medidas compulsivas del caso. Asimismo, intímese a todos aquéllos que tengan en su poder bienes o documentación del fallido, para que dentro del plazo de cuarenta y ocho horas de la última publicación de los edictos coloquen los mismos a disposición del Juzgado o, en su caso, denuncien la ubicación e individualización de los bienes e instrumentos, todo ello, bajo apercibimiento de Ley. Prohibir los pagos y entregas de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del Síndico en cinco días (inc. 5°). El síndico designado en autos es la Contadora Adriana E. Torrado con domicilio constituido en Belgrano 126 piso 4º, casillero 3275. San Isidro, 16 del mes de septiembre de 2014. Virginia Gianfelice, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.694 / oct. 10 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Uno, a cargo del Dr. Jorge Daniel Balbi, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Marta B. Bernard del Departamento Judicial Necochea, comunica que con fecha 3 de diciembre de 2013, se ha decretado la

Quiebra de PÉREZ GUSTAVO JAVIER, DNI 17.657.466, con domicilio en calle 48 Nro. 4546 de la Ciudad de Necochea, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, fijándose hasta el día 29 de octubre de 2014, el plazo para que los acreedores, formulen sus demandas de verificación ante el Síndico, C.P. María Elsa Hernández, con domicilio en calle 60 Nro. 2633 de Necochea, en donde se recibirán los días martes y jueves de 10 a 12 horas. Fíjase el día 19 del mes de diciembre de año 2014 para que la Sindicatura presente los Informes Individuales y el día 5 del mes de marzo del año 2015 para que la Sindicatura cumpla con la presentación del Informe General. Intímase a todos aquéllos que posean bienes y documentos de la fallida, para que los pongan a disposición del Síndico. Se prohíbe a los terceros hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de declarados ineficaces. Se dispone la interceptación de la correspondencia epistolar y telegráfica, la que deberá ser remitida a la Sindicatura. El presente se libra en autos "Pérez Gustavo Javier s/Quiebra (Pequeña)" (Expediente 39.101), de trámite por ante el Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Uno, Secretaría Única del Departamento Judicial Necochea, Necochea, 26 de septiembre de 2014 Marta B. Bernard, Abogada - Secretaria.

C.C. 10.664 / oct. 10 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - Por disposición de Dra. Sandra Claudia Martucci, Juez titular del Juzgado en lo Correccional Nº 5 de Quilmes, Secretaría única a mi cargo, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en relación a la causa Nº 2234 de los registros de este Juzgado, seguida a MAXIMILIANO ESTEBAN SILVA por Robo simple, a fin de peticionarle tenga a bien publicar la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "Ciudad de Quilmes, 04 de agosto de 2014. En atención a lo informado a fojas 110/111 por personal policial y no causándole gravámen alguno al imputado de autos, líbrese oficio al Boletín Oficial a fin de notificarlo a través de ese medio de resolutorio obrante a fojas 107/108. Fecho, cúmplase con las comunicaciones de ley ordenadas a fojas 108 y archívese. Fdo. Sandra Claudia Martucci, Juez". Luciana De Luca, Auxiliar Letrada. Quilmes, 04 de agosto de 2014. C.C. 10.705 / oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Sandra Claudia Martucci, Juez titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Secretaría única a mi cargo, en relación a la causa N° C-127 de los registros de este Juzgado, seguida a LIN JIAODI por infracción a la Ley 13.178, a fin de peticionarle tenga a bien publicar la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "Ciudad de Quilmes, 07 de agosto de 2014. Autos y Vistos: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: I.- Declarar la extinción de la acción penal por prescripción de la presente causa Nº C-127 seguida a Lin Jiaodi por la presunta infracción al Art. 2 de la Ley 13.178. II.-Sobreseer a Lin Jiaodi, de nacionalidad china, titular del D.N.I. Nº 94.037.839, nacido en Fujian el día 30 de noviembre de 1971, con fecha de ingreso al país el día 08 de octubre de 2003, quedando radicado desde el día 16 de septiembre de 2009, con domicilio en calle Cerrito Nº 2260 PB de Lomas de Zamora, por el hecho investigado en la presente causa, calificado como infracción al Art. 2 de la Ley 13.178 que le fuera oportunamente endilgado presuntamente cometido el día 18 de diciembre de 2012 en el partido de Quilmes de conformidad con lo establecido en los Arts. 32, 33 y 34 del Código de Faltas Decreto Ley 8031/73 y 323 Inc. 1° y 341 del C.P.P.. Notifíquese a las partes. Firme que se encuentre, cúmplase con las comunicaciones de ley. Fecho, archívese. Fdo. Sandra Claudia Martucci, Juez en lo Correccional". Stella Maris Rossi, Auxiliar Letrada. Quilmes, 25 de septiembre de

C.C. 10.704 / oct. 14 v. oct. 20

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo Nº 2 de Quilmes notifica a LORENZO, ROBERTO AGUSTÍN cuyo último domicilio conocido es 103 entre 2 y 3 Nº 232 Berazategui, a quien se le hace saber que el tribunal ha dictado resolución cuya parte pertinente dice: "Quilmes, 11 de septiembre de 2008. Tiénese al peticionario Dra. María Cristina Sueldo por presentado, parte en el carácter invocado y por constituido el domicilio procesal, a mérito de la carta poder acompañada a fs. 2, de la demanda promovida, traslado a la parte demandada Lorenzo Roberto Agustín para que la conteste dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento de ley (Arts. 28, 29 y concs. Ley 11653;

137 CPCC). Notifíquese con entrega de copias. Asimismo, hágase saber al demandado que deberá dar cumplimier to a lo dispuesto en el Art. 3ter. 1er. Párrafo del ac. 514/92 incorporado por res. 05/01. A cuyo efecto notifíquese (Arts.137 CPCC). Fdo. Jorge A. Graziano. Juez". "Quilmes, 13 de mayo de 2009. Agréguese, atento lo manifestado por la parte actora y las constancias de autos, tíenese presente el nuevo domicilio denunciado y líbrese nueva cédula del traslado de demanda Notifíquese, con habilitación de días y horas inhábiles. (Arts. 137 CPCC). Fdo. Jorge A. Graziano. Juez". "Quilmes, 18 de agosto de 2009. Agréguese. Surgiendo del informe del notificador que concurrió sólo en dos oportunidades, la última a las 16.10 hs., líbrese nueva cédula con habilitación de días y horas, indicándole que concurra también en horario vespertino y nocturno a intentar la notificación. Fdo. Jorge A. Graziano. Juez" Quilmes, 2 de julio de 2012. Agréguese, atento las constancias de autos, lo informado por el Oficial Notificador a fs. 77/78, y lo solicitado por la parte actora, notifíquese el traslado de demanda de fs. 34, 2º párrafo por edictos (Art. 145 y cctes del CPCC), debiendo publicarse con el beneficio de litigar sin gastos (Art. 20 Ley 11653) por dos (2) en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado Roberto Agustín Lorenzo, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial (Art. 341 CPCC). Hágase saber. Fdo. Jorge A. Graziano. Juez.-" Nombres y facultades de los autorizados y Auxiliares de la Justicia: los Dres. Sueldo María Cristina y/o Dante Gabriel Morini y/o Nieves Román y/o los Sres. Melina Lucía Lulani y/o Gamarra Nadia. Víctor O. Zafarana, Juez. Quilmes, junio de 2014.

C.C. 10.706 / oct. 14 v. oct. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 1 del Departamento Judicial de La Plata, Secretaría única, a cargo de la Dra. María Gisela Forés, sito en calle 13 e / 47 y 48 de La Plata (CP 1900) en los autos caratulados "Ocampo Pablo Epifanio c/ Tapia Luis Ernesto y otros s/ Daños y Perjuicios" (Expte 817.123), cita y emplaza a LUIS ERNESTO TAPIA y SOLEDAD GONZÁLEZ para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes que los represente. Guillermina B. di Luca, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.712 / oct. 14 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - La Secretaría del Juzgado de Garantías Nº 1 del Departamento Judicial de San Nicolás, sito en calle Garibaldi Nº 9 de la ciudad mencionada, notifica a JOSÉ ALVINO OLMOS, D.N.I. Nº 16.613.912, nacido en Reconquista, Pcia. de Santa Fe, el día 16/02/1964, hijo de Vicente Olmos y de Anastasia Alfonso; por el término de cinco días de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: San Nicolás, 30 de septiembre de 2014. Autos y Vistos: ... y considerando:. Resuelvo: I) Hacer lugar a la solicitud de Sobreseimiento formulada por el Sr. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción Nº 6 Dptal., Dr. Rubén Darío Giagnorio y en consecuencia sobreseer en la presente I.P.P. Nº 11142/13 a José Alvino Olmos, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, por el delito de daños, en los términos del Art.183 del C.P. II) Notifíquese al encartado, de la presente resolución, a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art 129 del C.P.P.). Regístrese, Notifíquese y ofíciese. Fdo. María Laura Vázquez. Juez" Dra. Fernanda Uboldi, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.713 / oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - El Dr. Martín L. Zavaleta, Titular de la Fiscalía de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nº 24 de la Unidad Fiscal Oeste, con asiento en Av. Paseo Colón 1333, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5299-4400 Int. 4451/52/53), en el marco del Legajo de investigación "MPF 36231 Carátula: Hernán -Art: 149 bis 1º párrafo" cita y emplaza a HERNÁN NICOLÁS OCAMPO - Documento Nacional de Identidad 37.432.148 - a fin de que comparezca a la sede de esa Fiscalía dentro del tercer día hábil de notificado, en el horario de 9 a 15, a fin de designar abogado particular dentro de los profesionales de la matrícula, bajo apercibimiento de designarle de oficio el Defensor Oficial que por turno corresponda. Asimismo se hace saber al requerido que en caso de incomparecencia se solicitará su declaración de rebeldía y su posterior captura (Art. 158 CPPCA-BA).

C.C. 10.717 / oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - El Señor titular del Juzgado Correccional Nº 5 del Departamento Judicial de La Plata, Dr. Diego Tatarsky, cita y emplaza a GAITÁN RAÚL EZE-QUIEL argentino, D.N.I. Nº 37.367.664, hijo de Ramón Gaitán con último domicilio en calle 125 entre 40 v 41 No 415 de Ensenada, en causa Nº 2679 seguida al nombrado por el delito de encubrimiento y resistencia a la autoridad para que en el término de 5 (cinco) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional Nº 5 del Departamento Judicial de La Plata, sito en calle 8 entre 56 y 57 planta baja de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: La Plata. 1 de octubre de 2014. Atento a los informes policiales de fs. 84 que dan cuenta que el imputado Gaitán se ha ausentado del domicilio fijado en autos a fs. 31. ignorándose el lugar de residencia actual de conformidad con lo dispuesto por los artículos 129 y 303 del Código de Procedimiento Penal, Cíteselo por edictos, a tales fines, ofíciese al Boletín Oficial a fin de que se publique durante 5 (cinco) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional Nº 5 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del C.P.P.). María Eugenia González Pianta, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.748 / oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal Nº 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Pablo Nicolás Raele, Secretaría única, en la I.P.P. Nº 06-00-003257-12 caratulada "Berardozzi Ángel y Cepeda Gonzalo s/ Estafa", a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: "El Juzgado de Garantías en lo Penal Nº 3 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por el término de 5 (cinco) días a GONZALO CEPEDA, titular del D.N.I. Nº 22.387.558, a fin que comparezca a este Juzgado, sito en calle 8 e/56 y 57 de La Plata, a cumplir diligencias judiciales, en la I.P.P. Nº 06-00-003257-12". Fdo. Dr. Pablo Nicolás Raele, Juez de Garantías". Paula E. Gasco Amoreo, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.749 / oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - La Unidad Funcional de Instrucción de Delitos Culposos Nº 10, del Departamento Judicial de La Plata a cargo de la Dra. María Antonieta Scarpino, Agente Fiscal, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a HERNÁN ALBERTO IBARRA, DNI 36.977.443, para que dentro del término indicado comparezca a la sede de esta Fiscalía, sita en calle 7, entre 56 y 57, subsuelo, La Plata, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, en el marco de la I.P.P. 06-00-032539-11 en trámite por ante esta U.F.I., a cargo de la Agente Fiscal mencionada, seguida por el delito de Lesiones Culposas, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada de solicitar la pertinente declaración de rebeldía. En consecuencia, se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 29 de septiembre del 2014. Visto que hasta el día de la fecha no ha logrado ser notificado en el domicilio aportado en autos, el imputado Hernán Alberto Ibarra, cíteselo en la forma prevista por el artículo 129 del C.P.P. para que comparezca en el término de cinco días de terminada la última publicación en el Boletín Oficial, ante la sede de esta Fiscalía, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, baio apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de solicitar la pertinente declaración de rebeldía en su contra." Fdo. Dra. María Antonieta Scarpino. Agente Fiscal. Secretaría, 29 de septiembre del 2014. Dra. Verónica Patricia Savián, Secretaria

C.C. 10.750 / oct. 14 v. oct. 20

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Garantías del Joven N° 2 del Departamento Judicial de San Martín, a cargo del Dr. Carlos Alberto Gallardo, Secretaría Única a cargo del Dr. Horacio Daniel Norkus, sito en la calle Ayacucho N° 2301, esquina Pueyrredón de la Localidad y Partido de San Martín, en causa N° 045675 caratulada "Privación de Patria Potestad c/Fernández Rosana Andrea" notifica por este medio a la Sra. FERNÁNDEZ ROSANA ANDREA, titular del DNI N° 25.384.903, con último domicilio conocido en calle Pampa N° 848 del Barrio Puerta IV, de Bella Vista, Partido de San Miguel, que en dicha causa se ha resuelto lo que a continuación y en su parte pertinente se transcribe: "Gral. San Martín, 5 de mayo de 2014.- Autos y vistos... Resuelvo: 1.-) Decretar la privación de patria potestad de la señora Rosana Andrea Fernández, titular del

D.N.I. N° 25.384.903, respecto de su hija Julieta Milagros Brisa Fernández, nacida el día 22 de febrero del año 1999 y titular del D.N.I. Nº 41.738.773, en los términos de lo dispuesto por el Art. 307 inc. 2° e inc. 3° del Código Civil, y con los alcances y efectos establecidos por el mencionado Cuerpo Legal. 2.-) Mantener a Julieta Milagros Brisa Fernández en su actual situación baio el cuidado v responsabilidad del Sr. Ismael Sabino Fernández. 3.-) Oficiar al Registro Provincial de las Personas a fin de poner en conocimiento lo resuelto en el día de la fecha en Acta de Nacimiento N° 549, Tomo I, Folio 138, del año 1999, de la niña Julieta Milagros Brisa Fernández, nacida el día 22 de febrero del año 1999 en la ciudad de Bella Vista, Provincia de Buenos Aires, D.N.I. Nº 25,384,903, hija de Rosana Andrea Fernández, D.N.I. N° 41.738.773, e inscripta en la Delegación del Registro Civil de la localidad de Bella Vista. Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires. 4.-) Registrese y Notifiquese a las partes, a tal fin líbrense los instrumentos de estilo. 5.-) Firme que sea el punto uno de la presente resolución, designar tutor legal de la joven Julieta Milagros Brisa Fernández al Sr. Ismael Sabino Fernández quien previa aceptación del cargo, procederá a llenar su cometido debiendo serle discernido el mismo con arreglo a derecho (Art. 399 y concordantes del Código Civil, Art. 814 y 815 del C.P.C.C.." Fdo. Dr. Carlos Alberto Gallardo. Juez. Depto. Judicial de San Martín. Dr. Horacio Daniel Norkus. Secretario.

C.C. 10.707 / oct. 14 v. oct. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia Nº 4 del Dto. Judicial de San Martín, sito en la calle Ayacucho 2535 segundo piso de San Martín, a cargo de la Dra. María Silvina D'Amico, Secretaría Única a cargo de la Dra. Gabriela V. Silva, cita y emplaza a toda persona que se crea con derecho, respecto del niño Fernández Thiago Agustín, nacido 27 de marzo de 2013, en el Hospital Vélez Sarfield de CABA, hijo de DANIELA MICAELA FERNÁNDEZ, con últimos domicilios conocidos en Timoteo Gordillo 4957 de Villa Lugano CABA, y/o cañada de Gómez 4899 de Villa Lugano CABA; para que se presenten a estar a derecho en los autos "Fernández Thiago Agustín s/ Abrigo" (Expte. 60136) como así también se notifique de la resolución de fecha de septiembre de 2014, obrante en los autos en los que me dirijo. Hágase sabel que deberá comparecer en el término de cinco días hábiles computados desde la última publicación.- Gral. San Martín, 22 de septiembre de 2014. Gabriela Verónica Silva, Secretaria,

C.C. 10.711 / oct. 14 v. oct. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora a cargo del Dr. Daniel Romanello, Secretaría Única a cargo de la Dra. Ema Sapia, con sede en 10 de Septiembre de 1861 y Larroque, Palacio de Tribunales, Planta Baia, Sector K, de la ciudad de Banfield, en los autos caratulados "S.A. Frigorífico Monte Grande Ltda. s/Quiebra s/ Incidente de realización de bienes (Manz. 17 A - Parc. 4F,4H y 4G - Matríc. 23283, 23285 y 23286)", Expediente Número 75.603 hace saber por (2) dos días que con fecha 30 de agosto de 2013 se ha dispuesto la Licitación Privada para la oferta de compra de inmuebles que involucra la venta en block mediante Licitación Privada de los bienes de propiedad de S.A. FRIGORÍFICO MONTE GRANDE LTDA. donde funcionaban las oficinas y playa de estacionamiento de la fallida que se encuentran ubicados en la calle San Martin entre las de 9 de Julio y Rondeau de la localidad de Monte Grande, en los siguientes términos y condiciones: Condiciones Generales. I. Objeto: Venta de los inmuebles propiedad de la fallida que se encuentran ubicados en la calle San Martín entre las de 9 de Julio y Rondeau de la localidad de Monte Grande individualizados como Manzana 17 A - Parcelas 4F, 4H y 4G cuyos datos Catastrales son: 1- Circunscripción I, Secc. B, Quinta 17, Manzana 17a, Parcela 4f, Matrícula 23.283 del partido de Esteban Echeverría (30); 2- Circunscripción I, Secc. B, Quinta 17, Manzana 17a, Parcela 4h, Matrícula 23.285 del partido de Esteban Echeverría (30), y 3- Circunscripción I, Secc. B, Quinta 17, Manzana 17a, Parcela 4g, Matrícula 23.286 del partido de Esteban Echeverría (30). Los inmuebles objeto de esta licitación se ofrecen libres de pasivos de cualquier tipo v en el estado de conservación v ocupación que se encuentran y, conforme los títulos respectivos, se encuentran inscriptos en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires a nombre de la fallida. Los antecedentes dominiales se

encuentran a disposición de los interesados en los autos donde se dispuso esta venta por licitación. Queda a cargo de los interesados la constatación del estado de mantenimiento y conservación de todos los activos que se ofrecen en venta: el Tribunal no se responsabiliza por vicios aparentes y/u ocultos, por lo que la presentación de las ofertas implica renuncia a la garantía de evicción, vicios redhibitorios y vicios ocultos; la venta se realiza "ad corpus". Los interesados podrán requerir la información que estimen necesaria tanto al Tribunal como a la Sindicatura y realizar visitas al terreno previa concertación de día y hora con esta última. II. Valor Base: Fíjase la base para la venta de los inmuebles en cuestión en la suma de pesos un millón seiscientos cincuenta y cinco mil pesos (\$ 1.655.000.00). III. Requisitos formales de las propuestas de meiora, III.1. Forma de presentación, Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado dirigido a: "Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Daniel Romanello - Licitación mejoramiento de las ofertas autos "S.A. Frigorífico Monte Grande Ltda. s/ Quiebra s/ Incidente de realización de bienes (Manz. 17 A - Parc. 4F, 4H y 4G - Matríc. 23283, 23285 y 23286)" Expediente Número 75.603" con la rúbrica del oferente o representante legal, v sin ninguna levenda aclaratoria o mención que permita su identificación. III.2. Contenido. En el sobre indicado en el apartado anterior, se incluirá otro sobre que en su cubierta indicará: Nombre del oferente e identificación del llamado por el que se formula la oferta. Dentro del mismo, en original y dos copias con la rúbrica del oferente o representante legal se deberá consignar la siguiente información y documental: III.2.1. Datos del oferente: a). Personas físicas: Nombre, apellido, tipo v número de documento de identidad, domicilio real, profesión u ocupación, edad, estado civil; b). Personas de existencia ideal: Razón social; copia auténtica del contrato social y sus modificaciones o texto ordenado del mismo y de los documentos que acrediten la personería del firmante. III.2.2. Domicilio especial: Deberá constituirse domicilio especial dentro del radio de los Tribunales de Lomas de Zamora el que se considerará domicilio procesal constituido a todos los efectos de la licitación. III.2.3. Oferta: En un solo escrito en sobre cerrado en el que se indicará claramente la oferta que se realiza la identificación del llamado y el precio ofrecido en pesos expresado en números y letras. III.2.4. Sometimiento a las condiciones: Deberá incluirse en la oferta el reconocimiento expreso y aceptación del oferente del presente pliego de bases y condiciones y demás normas particulares y generales que la rigen, así como de la competencia del Tribunal con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. III.2.5. Constancias: De garantía de mantenimiento de la oferta mediante ejemplar de la boleta de depósito en cuenta judicial, el original de fianza bancaria constituida al efecto o póliza de seguro de caución o los títulos públicos, según el caso. III.2.6. Firma: La oferta deberá llevar la firma del responsable, debidamente acreditada (acta de designación de cargos o estatuto, de corresponder). III.2.7. Garantía de mantenimiento de la oferta, III.2.7.1. Monto: La garantía de mantenimiento de la oferta a constituir por los concurrentes será equivalente al diez por ciento (10%) del precio ofrecido. III.2.7.2. Modalidad de constitución. La misma se podrá constituir: a) En pesos mediante depósito en el Banco de la Provincia de Buenos Aires -Sucursal Tribunales de Lomas de Zamora - a la orden del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora- y como perteneciente a los autos "S.A. Frigorífico Monte Grande Ltda. s/ Quiebra s/ Incidente de realización de bienes (Manz. 17 A - Parc. 4F, 4H y 4G -Matríc. 23283, 23285 y 23286)", Expediente Número 75.603 (cuenta número 5068-27-575380/1); b) Por fianza bancaria otorgada por entidad financiera autorizada por el Banco Central de la República Argentina, con carácter de solidario, liso, llano y principal pagador y expresa renuncia a los beneficios de excusión y división, exigible a primera demanda; c) Con títulos de la deuda pública emitidos por el Estado Nacional Argentino, los que se calcularán al 80% de su valor de mercado siete días antes del fijado para la audiencia de apertura de sobres, y d) Con la constitución de seguro de caución contratado al efecto. IV. Vigencia de las ofertas. Todas las ofertas y sus garantías, aún aquellas que no resulten adjudicadas, mantendrán plena vigencia por sesenta (60) días hábiles posteriores al de la resolución que designe al adjudicatario, a efectos de permitir el eventual reemplazo del adjudicatario originario. Vencido ese plazo o abonado el saldo de precio por quien resulte adjudicatario, los concurrentes no adjudicados podrán solicitar el reintegro del depósito en

garantía (en caso de haberlo efectuado en efectivo) o del instrumento original de la fianza bancaria o de los títulos públicos o de la póliza. Caso contrario, se considerará prorrogado el plazo de vigencia de la oferta continuando la vigencia de la garantía hasta la efectiva culminación de este proceso licitatorio. V. El Precio: Dentro de los cinco días a partir del vencimiento del plazo para expedirse la Sindicatura respecto al resultado del proceso licitatorio formulando un orden de mérito de las distintas ofertas y mejoras que se hayan realizado, el Tribunal dictará resolución en la que determinará quien resulte el adjudicatario definitivo y el monto por el que se aprueba la licitación. Dicha resolución se notificará al domicilio constituido por el adjudicatario, quien gozará de cinco días hábiles a los efectos de integrar el valor total de la oferta aprobada. Los pagos se integrarán mediante depósito en la cuenta judicial y, en caso de haberse constituido la garantía de mantenimiento de oferta en dinero efectivo, la suma que se hubiera depositado se imputará a cuenta del precio a integrar. La fecha de toma de posesión no podrá exceder de diez días hábiles contados desde la fecha del pago total. La posesión se entregará con la asistencia de la Sindicatura y adquirente mediante acta a confeccionarse por la secretaría o funcionario del Juzgado a quien S.S. invista en calidad de funcionario "ad hoc" para el acto. La ausencia del adquirente al acto de toma de posesión lo hará responsable del pago de los gastos de custodia y conservación que se devenguen según las actuales condiciones de contratación por la Quiebra. A instancia del adquirente, el Juzgado ordenará la inscripción de los bienes registrables por la forma que corresponda a su naturaleza y disposiciones vigentes en el registro respectivo. siendo todos los gastos que tales diligencias impliguen, a cargo exclusivo del adquirente. Los impuestos, tasas y contribuciones que graven a los bienes adjudicados serán a cargo del comprador a partir del día que se dicte la resolución judicial designando al adjudicatario. VI-Incumplimiento. El incumplimiento en que incurriere el adjudicatario determinará la aplicación de las siguientes sanciones: a) Si consistiere en la no integración del precio: pérdida del depósito de mantenimiento de la oferta y demás sanciones que corresponda aplicar al postor remiso según la legislación procesal local aplicable. De acontecer lo previsto en el párrafo anterior, la adjudicación recaerá en la segunda mejor oferta, computándose los plazos desde la notificación de la misma, y así sucesivamente hasta el último oferente; b) Si consistiere en incumplimiento que dilate o impida la toma de posesión e inscripción de los bienes: deberá abonar a la Quiebra una multa diaria que el Juzgado determinará de acuerdo a la gravedad de la falta y perjuicio que irrogue y que no podrá ser superior al 0,1% diario sobre los montos abonados, desde el día del incumplimiento; c) Intereses moratorios: Sin perjuicio de lo previsto precedentemente para el caso de incumplimiento, el Tribunal podrá disponer que, ante el incumplimiento de la integración del saldo de precio, se requiera del adjudicatario su pago con más el interés moratorio que se calculará según la tasa activa del Banco de la Provincia de Buenos Aires vigente para deudores en cuenta corriente sin acuerdo, durante el lapso que dure el incumplimiento. VII. Impuesto al valor agregado. Otros impuestos a cargo del comprador. Quien o quienes resulten adjudicatarios no deberán tributar el Impuesto al valor Agregado por no corresponder. Con relación al impuesto de sellos (compraventa), se encuentra a cargo de la compradora. Todos los demás impuestos, tasas y contribuciones que graven los inmuebles hasta la fecha en que se dicte la resolución designando al adjudicatario serán a cargo de la Quiebra según el monto y grado de prelación que allí les sea asignado, siendo a cargo del comprador a partir de esa última fecha. VIII. Otras condiciones de la licitación. Conforme a la ley argentina vigente, el adquirente no es considerado sucesor del fallido respecto de contratos ni pasivos. Queda a cargo de los interesados la constatación del estado de mantenimiento y conservación da todos los activos que se ofrecen en venta. El Tribunal no se responsabiliza por vicios aparentes y/u ocultos, por lo que la presentación de las ofertas implica renuncia a la garantía de evicción, vicios redhibitorios y vicios ocultos. Las ventas se realizan "ad corpus". El Juzgado se reserva el derecho de dejar sin efecto el presente proceso de licitación si mediaren razones graves de oportunidad o legitimidad, en cualquier momento y antes de ser emitida la resolución que designe al adjudicatario. Y en particular podrá deiar sin efecto la adjudicación mientras se encuentre pendiente el pago del saldo de precio solamente en los siguientes casos: a). Por incumplimiento del adjudicatario de las obligaciones asumidas al presentar la oferta y las que surgen de este pliego y demás disposiciones de la

LCQ: b). Por solicitud de formación de Concurso Preventivo o declaración de Quiebra del adjudicatario. IX. Del proceso de adjudicación. IX.1. Llamado: La presente licitación se formula para EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2014 y se abrirán los sobres A LAS 10:00 HORAS con la base enunciada precedentemente en la sala de audiencias del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, IX.2. Presentación de ofertas: Las ofertas se recepcionarán exclusivamente en la sede del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 (Camino Presidente Juan Domingo Perón esquina Larroque, Palacio de Tribunales de Lomas de Zamora, planta baja, Sector K Banfield) fijándose como fecha límite para la presentación de las mismas la del 25 de noviembre de 2014 en sobre cerrado v según las modalidades previstas. Serán recibidos por la Actuaria quien deiará constancia en autos del día v hora de recepción, disponiendo su guarda hasta el acto de apertura. IX.3. Apertura de sobres: Los sobres conteniendo las ofertas serán abiertos en la audiencia que para tal efecto se fija para EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2014 A LAS 10:00 HORAS, en la sede del Juzgado o dependencia del Palacio de Justicia que el mismo disponga a tal efecto. La audiencia se celebrará con la presencia de S.S., la Sindicatura, y oferentes que se encontraren presentes. El Tribunal se reserva el derecho de admisión de otras personas (incluso acreedores). Si por cualquier circunstancia ese día resultare no laborable, tanto la recepción de sobres como la audiencia de apertura se postergará hasta el día hábil inmediato posterior y a las mismas horas fijadas para cada caso. Abierto el acto, la Actuaria procederá a la apertura de los sobres, asignándoles un número de orden y dejando constancia de cada una de ellas en un acta que al efecto se labrará (con constancia del nombre del oferente v precio). Seguidamente procederá a la lectura de cada una de las ofertas. Cualquier cuestión que se suscite en el acto será resuelta por el Tribunal con la substanciación que para el caso establezca S.S. y la resolución que se adopte será en todos los casos irrecurrible. El Tribunal podrá asimismo disponer el pase a cuarto intermedio sin necesidad de notificación ni formalidad alguna. Sin perjuicio de ello, en el mismo acto de apertura de sobres, el Tribunal podrá también expedirse, descalificando por las razones que estime aplicables, la o las ofertas que no se adapten a los requisitos formales y sustanciales del proceso licitatorio Estará prohibida la compra en comisión y la cesión de derechos previa a la inscripción dominial del inmueble. IX.4. Mejora de ofertas: Si entre la mayor oferta presentada y otra u otras existiere una diferencia menor o iqual al 10% se invitará acto seguido y en la misma audiencia a los oferentes presentes que se encuentren en tal situación a mejorar la primera, mediante las siguientes pautas: a) Las mejoras deberán ser postuladas por la misma persona que suscribe la oferta original o un representante con facultades especiales para actuar en tal circunstancia, lo que deberá acreditarse debidamente glosándose los instrumentos a autos; b) Los oferentes podrán mejorar las ofertas por un importe que supere como mínimo en un 10% la oferta inmediata anterior: c) De existir meioras se continuará con este procedimiento sin límite de veces. con la única condición de que las nuevas ofertas superen a la inmediata anterior en porcentaje fijado y hasta que se haya arribado a la que resulte ser la última; d) En este proceso de mejora de ofertas también podrá intervenir en las mismas condiciones aquel oferente que en el acto de apertura de sobres haya resultado titular de la mayor oferta: e) La Actuaria, dejará constancia en el acta de la última oferta realizada por cada uno de los oferentes presentes que havan ejercido el derecho de mejorar las ofertas. Llegada a esta instancia se dará por concluida la audiencia, debiendo suscribir el acta en prueba de ratificación los oferentes que hayan intervenido en el procedimiento de mejora de ofertas que se encuentren presentes al momento del cierre, juntamente con la Actuaria y la Sindicatura. La admisibilidad formal de las propuestas será decidida en la resolución que designe al adjudicatario, IX.5. Dictamen de Sindicatura: La sindicatura presentarán en un plazo de tres días de culminada la audiencia su opinión fundada respecto al resultado del proceso licitatorio formulando un orden de mérito de las distintas ofertas y mejoras que se hayan realizado. IX.6. Resolución Judicial: En caso de no mediar impugnaciones al procedimiento dentro del quinto día de realizado el acto, se aplicará la directiva contenida en el Art. 205 inc. 7 de la LCQ (que establece que la adjudicación debe recaer en la oferta que ofrezca el precio más alto) y la venta del inmueble será aprobada y se notificará a quién resulte adjudicatario mediante cédula judicial librada con habilitación de términos y en el día, en el domicilio que se constituya dentro del radio del Juzgado a tal efecto. Quién resulte adjudicatario deberá integrar el importe comprometido dentro del quinto día de quedar firme la resolución adjudicatoria, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso y perder - a favor de la Quiebra - las sumas que en cualquier concepto hubieren ingresado, adjudicándose automáticamente el inmueble v todo lo en él plantado al oferente que siga en orden de turno, en razón de la mayor oferta. Los gastos inherentes a la toma de posesión por parte del comprador quedarán a su exclusivo cargo. IX.8. Exhibición: Los inmuebles se exhibirán a los interesados los días martes 18 de noviembre de 2014, miércoles 19 de noviembre de 2014 y jueves 20 de noviembre de 2014 en el horario de 10:00 a 15:00, debiendo los mismos anunciar telefónicamente su visita con una anticipación no menor a 48 hs. de la fecha de exhibición llamando a los teléfonos (011) 4382-1243/2197 a efectos de coordinarla con la Sindicatura. IX.9. Régimen de deudas: Se deja constancia que las deudas que poseen los inmuebles por impuestos, tasas y servicios anteriores a la fecha de la Quiebra serán objeto de verificación en caso de así requerirlo los respectivos acreedores; las deudas por los mismos conceptos originados entre el auto de Quiebra y la fecha de adjudicación del inmueble por parte del comprador deben ser afrontadas por la Quiebra y que las deudas posteriores a esta fecha. serán a cargo del comprador. La totalidad de los sellados e impuestos que deban abonarse y tributarse correspondientes a la transferencia del inmueble, como así también el Impuesto a la Transferencia de Inmuebles, estará a exclusivo cargo del adquirente quien deberá abonar el 100% de los que se devenguen. IX.10. Apelabilidad: Las resoluciones que se dicten convocando a la Licitación Privada y las que deba dictar el Tribunal a consecuencia de la misma serán irrecurribles (conf. Art. 273 inc. 3 L.C.Q.). La presentación de los interesados que formulen su oferta de compra implicará el conocimiento y aceptación de las condiciones de venta, por lo que se rechazará liminarmente toda oferta que se no se ajuste estrictamente a las pautas y/o condiciones establecidas en el presente. Dado, firmado y sellado en la Sala de mi Público Despacho en Lomas de Zamora a los 24 días del mes de septiembre de 2014. Dra. Gabriela A. Bertolotti. Auxiliar Letrada

C.C. 10.769 / oct. 15 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nº 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo por disposición superior del Sr. Juez Dr. Manuel Barreiro, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a CHAPARRO DIVITO, WILMER GIOVANNI, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa Nº 62621-13, seguida al nombrado en orden al delito de Hurto Agravado por Vehículo dejado vía pública, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención. (Arts. 303, 304 del C.P.P). Lomas de Zamora, 25 de septiembre de 2014. Leonardo Calabrese, Auxiliar Letrado.

C.C. 10.890 / oct. 15 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nº 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo por disposición superior del Sr. Juez Dr. Manuel Barreiro, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a CAINERO, DAMIÁN, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa Nº Av -12131-13, seguida al nombrado en orden al delito de Hurto Simple en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo (Arts. 303, 304 C.P.P). Lomas de Zamora, 23 de septiembre de 2014. Andrea Viviana Ramos Perea, Secretaria.

C.C. 10.891 / oct. 15 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - El señor Presidente del Tribunal en lo Criminal Nº 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Fernando A. Bueno, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a AGUSTÍN MAXI-MILIANO BRIZUELA AZULA, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa Nº 00-054922-13, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Agrav. por el empleo de arma de utilería. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 1 de octubre de 2014. En atención a lo que surge de los informes

de fojas 97 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Agustín Maximiliano Brizuela Azula, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Fdo: Fernando A. Bueno, Juez". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (Art. 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 1 de octubre de 2014. Juan M. Etchepare, Secretario.

C.C. 10.892 / oct. 15 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a MARTÍN OMAR RODRÍGUEZ, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Argentino, Soltero, hijo de Lucía Beatriz Montivero y de Simón Celestino Rodríguez, nacido en Isidro Casanova con fecha 05 de enero de 1987, titular del DNI Nº 33 y con último domicilio conocido en la calle Zeppelin Nº 370, de la Localidad de Isidro Casanova, para que en el término de cinco (05) días comparezca a aiustarse a derecho en el marco de la causa Nº 4953 (IPP Nº 07.00.048411.13), caratulada Rodríguez, Martín Omar s/ Resistencia a la Autoridad", cuya resolución se transcribe a continuación: "Lomas de Zamora, 02 de octubre de 2014. I) Por recibidas las actuaciones glosadas a fs. 285/286, provenientes de la Seccional Preventora Distrital Oeste, San Alberto (La Matanza 4ta); que dan cuenta de la ausencia del imputado de marras en el domicilio que oportunamente denunciara; déjese sin efecto la audiencia de debate oral y público ordenada a fs. 208. Notifíquese a las partes.-II) Atento el estado de autos; procédase a citar al Sr. Martín Rodríguez, mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial, con el obieto de hacerle saber que se deberá presentar ante esta Judicatura, dentro del quinto día a la última publicación, a fin de ajustarse a derecho; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual Bonaerense. Líbrese oficio de estilo a dichos fines.- Fdo. Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional, Ante mí: María Cecilia Barbuto, Auxiliar Letrada. Secretaría, 02 de octubre de 2014.

C.C. 10.827 / oct. 15 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, notifica a SILVIO LEO-NEL LOZA, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Argentina, Soltero, hijo de Rito Hernán y de Teresa Inés Medina, nacido en San José con fecha 16 de julio de 1989, DNI Nº 34.517.646 y con último domicilio conocido en Santa Lucía Nº 48 entre San Rafael e H. Yrigoven, en la causa Nº 2344, caratulada Loza, Silvio Leonel s/ Robo Simple (J. Gtías. Nº1 - UFI Nº 13 - Gestión Nº 3653/09), de la resolución que a cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 22 de agosto de 2014.... Resuelvo: 1) Declarar la extinción de la acción penal en la presente causa No 2344 (I.P.P N° 892.669) y su acumulada por cuerda N° 2715 (IPP Nº 890.973), seguidas a Loza, Silvio Leonel, cuyos datos filiatorios son los siguientes: de nacionalidad Argentina, estado civil soltero, hijo de Rito Hernán y de Teresa Inés Medina, nacido en San José, con fecha 16 de julio de 1989, domiciliado en la calle República Argentina Nº 743, de la localidad de San José, partido de Lomas de Zamora, D.N.I Nº 34.517.646, quien se encuentra identificado en el Registro Nacional de Reincidencia con el prontuario Nº U3020258, y con número 1243539, sección AP en el Registro de Antecedentes de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, seguidas en orden a los delitos de "Robo simple" y "Robo Simple en grado de tentativa" respectivamente, hechos supuestamente ocurridos los días 07/11/2008 y 01/11/2008, en la localidades de Adrogué y San José, Partido de Alte. Brown.- II) Sobreseer en forma total y definitiva a Loza, Silvio Leonel, por los delitos mencionados precedentemente y que supuestamente ocurrieron en las fechas y lugares señalados "ut supra", con los alcances del Art. 322 del C.P.P..." Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria actuante. Secretaría, 11 de septiembre de 2014. Marcia S. Castro, Secretaria.

C.C. 10.828 / oct. 15 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 6 del Departamento Judicial de Lomas de

Zamora (sito en la calle Larroque v Camino Negro, Banfield, Provincia de Buenos Aires, cuarto piso sector C) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a ALEXIS EZEQUIEL SALINAS, poseedor del D.N.I 34.489.487, nacido el 21/11/1988 en la localidad de Adrogué provincia de Buenos Aires, hijo de Juan Carlos y de María Del Rosario Sebeñas; con prontuario Nº 1298595 de la Sección AP: Y legajo del Registro Nacional de Reincidencia U 1825451, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en causa Nº 07-00-009847/10 (RI 3359) y sus acollaradas Nº 3371 y 3379, caratulada "Salinas Alexis Ezequiel s/ Robo Simple (Flagrancia)". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 30 de septiembre de 2014.- En atención a lo que surge de los informes obrantes a fs. 93 y fs. 96 respectivamente, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos. cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del

Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez

Correccional". Lorena N. Gama, Auxiliar Letrada. Lomas

de Zamora, 30 de septiembre de 2014.

PÁGINA 8486

C.C. 10.829 / oct. 15 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro, Banfield, Provincia de Buenos Aires, cuarto piso sector C) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a LUIS EZEQUIEL RUEDA, quien resulta ser poseedor de D.N.I. No 37.674.861, nacido el día 28 de mayo de 1993 en Avellaneda, hijo de Luis Roberto Rueda y de Lorena Cecilia Galvano, en orden al delito de "Robo Simple", para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa Nº 02-08773-13 (Registro Interno Nº 6138), caratulada "Rueda Luis Ezequiel s/ Robo Simple". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 30 de septiembre de 2014. En atención a lo que surge del informe de fs. 98, como así también lo manifestado por el Sr. Defensor Oficial del incusado a fojas 101, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos. cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P.- A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 v 304 del Digesto Adjetivo).-"Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Lomas de Zamora, 30 de septiembre de 2014. Paula Trebisacci, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.830 / oct. 15 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro, Banfield, Provincia de Buenos Aires, cuarto piso sector C) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a PEDROZO, CATALI-NO RAFAEL, poseedor del DNI Nº 30.535.833, nacido el 6 de abril de 1983, hijo de Juan Ramón y Juana Elvira Vega, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa Nº 00-017152-14 (Registro Interno Nº 6121), caratulada "Pedrozo Catalino Rafael s/ Hurto simple en grado de tentativa". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora. 30 de septiembre de 2014. En atención a lo que surge del informe de fs. 103 y de fs. 114, como así también lo manifestado por el Sr. Defensor Oficial a fojas 115vta., y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publi carán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto

Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Lomas de Zamora, 30 de septiembre de 2014. Paula Trebisacci, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.831 / oct. 15 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro, Banfield, Provincia de Buenos Aires, cuarto piso sector C) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a FERNÁNDEZ, MAR-CELO ARIEL, poseedor del DNI Nº 38.434.621, nacido el 14 de julio de 1994, hijo de Miguel Fernández y Analía Itatí Gutiérrez, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa \tilde{N}^o 01-005236/12 (Registro Interno N^o 5965), caratulada "Martínez Rodrigo Nahuel (I), Bravo Jonathan Andrés (II): Fernández Marcelo Ariel (III): Cortez Ismael (IV) s/ Privación ilegítima de la libertad (I, II, III, IV) y violación de domicilio y coacción agravada, todo en concurso material entre sí (IV)". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 3 de octubre de 2014. En atención a lo que surge de los informes de fs. 302/306 y de fs. 308, y fs. 312 y en razón de ignorarse el domicilio de los co-encartados en autos Marcelo A. Fernández e Ismael Cortez, cíteselos por medio de edictos a los fines que comparezcan a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará la rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adietivo).- Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 3 de octubre de 2014, Dr. Luciano Barila, Auxiliar Letrado.

C.C. 10.832 / oct. 15 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro, Banfield, Provincia de Buenos Aires, cuarto piso sector C) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a CORTEZ VERÓN, ISMAEL, poseedor de la Cédula de Identificación Paraguaya N° 5468666, nacido el 13 de septiembre de 1988, hijo de Daniel Cortez y Lorenza Verón, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa Nº 01-005236/12 (Registro Interno Nº 5965), caratulada "Martínez Rodrigo Nahuel (I), Bravo Jonathan Andrés (II); Fernández Marcelo Ariel (III); Cortez Ismael (IV) s/ Privación llegítima de la libertad (I, II, III, IV) y violación de domicilio y Coacción Agravada, todo en concurso material entre sí (IV)". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 3 de octubre de 2014. En atención a lo que surge de los informes de fs. 302/306 y de fs. 308, y fs. 312 y en razón de ignorarse el domicilio de los co-encartados en autos Marcelo A. Fernández e Ismael Cortez, cíteselos por medio de edictos a los fines que comparezcan a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará la rebeldía (Arts. 129 v 304 del Digesto Adjetivo).- Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Dr. Luciano Barila, Auxiliar Letrado. Lomas de Zamora, 3 de octubre de 2014. C.C. 10.833 / oct. 15 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado en lo Correccional Nº 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en calle Larroque y Camino Negro, Banfield, Provincia de Buenos Aires cuarto piso sector D), Dr. Manuel Barreiro, en causa Nº 11.897/10 (R.I. Nº 3646) caratulada "Ramírez Yonathan Alejandro", poseedor del D.N.I. Nº 36.237.565, nacido el 30 de abril de 1991 en Monte Grande hijo de José Raúl y de Nélida Beatriz Mercado s/ Abuso Sexual, a fines de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 25 de agosto de 2014. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa Nº 07-00-11897-10 (Registro interno Nº 3646) de trámite por ante este Juzgado en lo Correccional Nº 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, seguida

a RAMÍREZ YONATHAN ALEJANDRO en orden al delito de "Abuso Sexual", y considerando: I. Que la presente causa se ha radicado por ante esta Sede con fecha 7 de septiembre de 2010, conforme auto edictado a fs. 70, citándose en consecuencia a las partes a juicio en la forma y por el plazo establecido por la normativa del artículo 338 del Compendio Procedimental. II. Que según surge de fs. 78/vta. la Sra. Agente Fiscal de Juicio, Dra. Liliana A. Thiem propició la aplicación en autos del instituto de Suspensión de Juicio a Prueba por el término de dos años, adhiriendo a dicha pretensa la Sra. Defensora Oficial, Dra. Karina Costas en forma conjunta con su ahijado procesal, ello según surge de fs. 85/vta., ofreciéndose asimismo a reparar el daño causado a la víctima mediante el pago de la suma de trescientos pesos. III. Que en ocasión de celebrarse la audiencia prevista por el Art. 404 del Ritual con fecha 29 de noviembre de 2010, las partes ratificaron su intención de aplicar en autos el instituto de suspensión de Juicio a Prueba, en razón de lo cual en el marco de la misma se dispuso la aplicación de dicho instituto por el término de dos años, declarado razonable la suma de trescientos pesos (\$ 300.) ofrecida en concepto de reparación patrimonial, autorizándose su pago en seis cuotas semanales de cincuenta pesos cada una, imponiendo al encartado Yonathan Aleiandro Ramírez el cumplimiento de las reglas de conducta pactadas por las partes y establecidas por los incisos 1°, 2° y 3° del artículo 27 bis del Digesto Sustantivo y habiendo diferido la resolución sobre las costas del proceso para el momento prescripto por el Art. 76 ter párrafo cuarto del Digesto Sustantivo, ello conforme surge del resolutorio de fs. 95/99, el cual fuera notificado fehacientemente al encartado en dicho acto, habiendo tomado intervención el Juzgado de Ejecución Penal Nº 1 Departamental.- IV.- En dicho orden de ideas, y cumplido el término precitado, cabe realizar un análisis de las probanzas colectadas en autos a los efectos de establecer el cumplimiento de los requisitos impuestos por la normativa del artículo 76 ter párrafo cuarto del Fondal a los fines de tener por extinguida la acción penal, ello de conformidad con lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1º del Ritual en función del artículo 321 de la misma normativa. Es en dicha inteligencia que entiendo corresponde emitir una respuesta afirmativa a dicho interrogante, toda vez que el causante de autos ha reparado el daño y cumplido satisfactoriamente con las obligaciones que le fueran impuestas a tenor de lo normado por el artículo 27 bis del Fondal durante el término establecido.- Y ello resulta así, ya que se encuentra acreditado con los informes remitidos por la Dirección Provincial del Patronato de Liberados. Delegación Lomas de Zamora, glosados a fs.15, fs. 19/20, fs. 21/22, fs. 23/24 v fs. 30/33 v con las constancias obrantes a fs. 13. fs. 14.. fs. 16. fs. 17 y, fs. 18, todos ellos del Incidente de Suspensión de Juicio a Prueba que corre por cuerda floja a la presente, que el nocente fijó residencia y cumplió satisfactoriamente con las obligaciones que le fueran impuestas. Que el Infrascripto ordenó actualizar los antecedentes penales del encartado, los que lucen a fs. 125/131 y fs. 132 respectivamente, y de los cuales surge que Ramírez Yonathan Alejandro no ha cometido un nuevo delito, actuaciones con las cuales se deberá tener por finalizada la etapa probatoria.- Así las cosas, es en este estado y en razón de las consideraciones expuestas precedentemente, que se deberán tener por cumplidos los requisitos exigidos por el artículo 76 ter párrafo cuarto del Código Penal a los fines de tener por extinguida la acción penal en el sub-exámine, imperando el dictado de sobreseimiento en orden a la precitada causal, siendo ello mi sincera e íntima convicción.- V.- Por ello, es en orden a las razones precedentemente enumeradas v mensuradas que este Juzgado en lo Correccional Nº 6 Departamental, Resuelve: I.- Sobreseer totalmente a Ramírez Yonathan Alejandro de las demás circunstancias personales de autos, por hallarse extinguida la acción penal en la presente causa que le fuera seguida por el hecho traído a conocimiento del Infrascripto y calificado como "Abuso Sexual", el que tuviera lugar en fecha 1 de marzo de 2010. en la localidad y partido de Lomas de Zamora.- Artículos 168 y 171 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, 76 ter párrafo cuarto y 45 y 119 párrafo primero del Código Penal y 210, 321 y 323 Inc. 1° del Código Procesal Penal.- II.- Fijar en la suma de ciento diez pesos (\$ 110.-) la tasa de justicia de la presente causa, la que deberá ser soportada por el encartado en autos. Artículos 530, 531 y 533 del Código de Procedimiento Penal y 83 párrafo primero de la Lev Impositiva 14.394.- III.- Registrese v Notifíquese a la Sra. Fiscal de Juicio, a la Sra. Defensora Oficial y al imputado de autos.- IV.- Cúmplase con las comunicaciones de ley y fecho archívese. (...)" Fdo.

Manuel Barreiro Juez Correccional. Para mayor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena "Lomas de Zamora, 23 de septiembre de 2014. En atención al estado de autos, notifíquese al encartado Ramírez Yonathan Alejandro el auto de fs. 133/134 por medio de edictos por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo).-" Fdo. Manuel Barreiro Juez Correccional. Lomas de Zamora, 23 de septiembre de 2014. Dr. Luciano Barila, Auxiliar Letrado.

C.C. 10.834 / oct. 15 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - El señor titular del Juzgado de Garantías Nº 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a GUSTAVO EZEQUIEL SAN-DOVAL, en causa Nº 07-00-047943-11 de la Secretaría del Juzgado de Garantías Nº 1 Deptal.. la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 21 de julio de 2014... Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en la presente causa y por ende sobreseer totalmente a Gustavo Ezequiel Sandoval , en las presentes actuaciones, conforme lo establecido por los artículos 323 Inc. 1º del Código Procesal Penal y 59 Inc. 3º y 76 ter. párrafo cuarto del Código Penal..." Fdo. Jorge Walter López, Juez, Ante mí: Aimé Silva, Auxiliar Letrada, A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 06 de octubre de 2014. Atento lo informado a fojas 104 y a fin de no dilatar el trámite del proceso, notifíquese a Gustavo Ezequiel Sandoval de la resolución de fojas 98/99vta, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)." Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías.

C.C. 10.835 / oct. 15 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a HÉCTOR FABIÁN ALMIRÓN, argentino. DNI no posee, de 28 años de edad, de estado civil soltero, instruido, albañil, nacido el día 16 de octubre de 1981, en la localidad de Ezeiza, Pcia, de Buenos Aires, con último domicilio conocido en Barrio 28 de Junio, Malvinas Argentinas, casa 37 de Futaleufú, Esquel Norte. Provincia de Chubut, hijo de Pedro Carlos Almirón y de Mónica Beatriz Ludobino, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa Nº 0061773-09 (Registro interno Nº 00738), caratulada "Almirón Héctor Fabián s/ Robo simple en grado de tentativa", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 23 de agosto de 2011. Visto el contenido de las actuaciones glosadas a fs 245/251, 266/268, 272/281, 284/307, cítese al procesado Héctor Fabián Almirón, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini. Juez en lo Correccional". Viviana L. Gardenal, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.836 / oct. 15 v. oct. 21

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo Nº 2, Presidencia a cargo de la Dra. Elisa Celia Bendersky, Secretaría Única a mi cargo del Departamento Judicial de La Matanza, sito en Paraguay 2466 Piso 2º. de San Justo en autos caratulados: "Silva Edgar Salomón c/ Saberio Di Ricci s/ Despido", (Expte. Nº 11069), notifica al demandado DI RICCI SABERIO la rebeldía decretada en autos a fs. 58. cuyo texto dice: "San Justo, 7 de agosto de 2013. De conformidad con lo peticionado, no habiendo la demandada Di Ricci Saberio contestado la acción a pesar de estar debidamente notificada (ver fs. 52/53), hácese efectivo el apercibimiento mencionado y en consecuencia. désele por perdido el derecho dejado de usar y el de ofrecer pruebas, declarándosela en rebeldía. Para notificaciones en Secretaría, martes y viernes (Arts. 26 y 28 de la Ley 11.653). Las siguientes resoluciones se tendrán por notifi cadas mediantes Ministerio Legis. Notifíquese. (A Cargo)

Fdo. Dra. Elisa Celia Bendersky. Presidente". El auto que ordena el presente dice: "San Justo. 25 de octubre de. 2013. Atento al estado de autos, lo peticionado por la parte actora, y lo dispuesto por el Art. 59 del C.P.C.C., a fin de notificar la rebeldía decretada en autos a fs. 58, respecto al accionado Di Ricci Saberio. Publíquense edictos. Por el término de dos días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el Diario El Mirador, Famuilla 895 Lomas del Mirador, con efecto de pago diferido, atento a que el actor goza con el beneficio de gratuidad (Art. 59 y 146 del CPPC; Art. 12, 22 y 63 Ley 11653). A cargo. Fdo. Dra. Elisa Celia Bendersky. Presidente". Dra. María Laura Paz, Secretaria.

C.C. 10.764 / oct. 15 v. oct. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, en autos López Franco Carlos A. c/ Expreso Quilmes S.A. y otros s/ Daños y Perjuicios cita al accionado SERGIO DANIEL ROLÓN para que en el término de diez días desde la última publicación comparezca en autos para hacer valer sus derechos y contestar demanda la que tramitará bajo las normas del proceso sumario, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que lo represente (Art. 341 C.P.C.C) Lomas de Zamora, 22 de septiembre 2014. Fabián M. Ratti, Auxiliar Letrado.

C.C. 10.765 / oct. 15 v. oct. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. María Alejandra Peña, Secretaría Única, sito en Ituzaingó 340, piso 3º de San Isidro notifica a los presuntos herederos del Sr. DAMASIO CARLOS MARTÍNEZ, en los autos caratulados "Duarte Juan Ramón y Gre de Duarte Silvia c/ Martínez Damasio Carlos s/ Usucapión" la regulación de honorarios practicada a fs. 140/148 que dice en su parte pertinente: "San Isidro, dos de septiembre de 2009... Regulando honorarios de los profesionales intervinientes ..., en carácter de Defensor Oficial Titular de la Unidad Funcional de la Defensa Nº 5 Departamental, en la suma de cinco mil pesos (\$ 5.000) ... Fdo. Campolongo Álvarez. Juez". y los de segunda Instancia de 176/181 que en su parte pertinente dice "San Isidro, 24 de agosto de 2010... Se regulan los honorarios por la labor desempeñada en esta Alzada,... en su carácter de Defensor Oficial Titular de la Unidad Funcional de Defensa Civil Nº 5 en la suma de pesos un mil guinientos (\$ 1.500)... Fdo. María Irupé Solans, Juez, Juan Ignacio Krause, Juez, Claudia Artola, Secretaria." y la que ordena el presente "San Isidro, 25 de abril de 2014... Atento lo solicitado en el punto II siendo que los demandados se encuentran ausentes, ignorándose su domicilio real, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 54 ante último párrafo de la Ley 8904, a fin de que los mismos queden firmes, notifíqueseles la regulación de honorarios efectuadas en autos por edictos. Fdo. María Alejandra Peña. Juez". San Isidro, 17 de junio de 2014... Al punto II: habiéndose efectuado la publicación de edictos en el diario "El Diario de Escobar", la notificación ordenada a fs. 240 último párrado, deberá efectuarse en este diario. Fdo. María Alejandra Peña".-" Los honorarios regulados judicialmente deberán abonarse dentro de los diez (10) días de quedar firme el auto regulatorio. Los honorarios por trabajos extrajudiciales se abonarán dentro de los diez (10) días de intimado su pago, cuando sea exigibles. Operada la mora, el profesional podrá optar por: a) Reclamar los honorarios revaluados con el reajuste establecido en el Art. 24, con más un interés del ocho (8) por ciento anual, b) Reclamar los honorarios, con más el interés que perciba el Banco de la Provincia de Buenos Aires en operaciones de descuento. Los honorarios a cargo del mandante o patrocinado quedarán firmes a su respecto si la notificación se hubiere practicado en su domicilio real. En la cédula de notificación, en todos los casos v baio apercibimiento de nulidad. deberá transcribirse este artículo." Art. 54 Ley 8904. Diana V. Sica, Secretaria.

C.C. 10.771 / oct. 15 v. oct. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 12 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Estela Robles, Secretaría Única a cargo del Dr. Sebastián Elguera, comunica que en el marco de los autos "Batalles Carlos c/ Ocupantes e Intrusos -Plumerillo (Hoy Italia) 1325 -San Fernandos/Desalojo (Excepto por falta de pago)" (N° de Expediente: SI-20388-2013) se ha dictado sentencia, cuya parte reso-

lutiva se transcribe a continuación: "San Isidro, 15 de julio de 2014... En consecuencia, Fallo: 1º Haciendo lugar a la demanda de desalojo interpuesta por Carlos Batalles contra JÉSICA ELIZABETH TAMAY y su grupo familiar, los intrusos y ocupantes del inmueble sito en Plumerillo -hoy Italia- 1325, de la localidad de San Fernando, Pcia. de Buenos Aires, fijando el término de diez (10) días de quedar firme el presente para efectivizarlo y bajo apercibimiento de lanzamiento. 2º Las costas de la acción se imponen en el orden causado. (Arts. 68 y 70 del C.P.C.C.). La regulación de honorarios de los profesionales intervi nientes, se difiere para una vez determinado el monto del proceso (Art. 27 Ley 8904). Registrese, Notifiquese y, oportunamente, Archívese. Fdo. Dra. Estela Robles. Juez' (...) "San Isidro, 12 de agosto de 2014. Y Vistos: Dado la aclaración denunciada por la actora a fs. 29, donde se corrió -oportunamente- el traslado de la demanda (v. cédula de fs. 35/7), aclárese la sentencia definitiva dictada a fs. 51/2, en el sentido que el correcto domicilio del inmueble a desalojar es Plumerillo -hoy Italia- Nº 1525 de la localidad de San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Notifíquese. Regístrese en relación al Nº 47/2014. Fdo. Dra. Estela Robles. Juez". Se deja constancia que los datos de los demandados resultan: Ocupantes e intrusos del inmueble de Plumerillo -hoy Italia- 1525 de San Fernando. San Isidro, 29 de septiembre de 2014. Juan Pablo Pérez, Auxiliar Letrado.

C.C. 10.772 / oct. 15 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppen, Juez subrogante del Juzgado en lo Correccional Nº 5 del Departamento Judicial Marón, en causa Nº J-0506 seguida a Reynaldo Jair Rengifo Reyna por el delito de lesiones leves en concurso real con amenazas reiteradas en dos hechos, del registro de la Secretaría única, Notifíquese a REYNALDO JAIR RENGIFO REYNA, de nacionalidad peruano, con D.N.I. Nº 10.244.171, nacido el 30 de julio de 1.974, con último domicilio en la calle Génova 3168 de la localidad y partido de Hurlingham, por el término de 5 (cinco) días, de la sentencia dictada por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires que a continuación se transcribe: "Ciudad de La Plata, 16 de abril del 2.014 (. ..) se resuelve declarar la extinción de la acción penal por prescripción respecto del imputado Reynado Jair Rengifo Reyna en orden a los hechos materia de acusación, calificados como delitos de lesiones leves en concurso real con amenazas reiteradas en -dos hechos- por el que venía procesado (Arts. 55, 59 Inc. 3, 62 Inc. 2, 67, 4to y 5to párrafos -según Ley 25.990y 149 bis, primera parte y 89, todos del C.P)" Fdo.: Daniel Fernando Soria, Luis Esteban Genoud, Eduardo Julio Pettigiani y Eduardo Néstor De Lazzari, jueces de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. Secretaria, 12 de septiembre de 2014. Eugenia N. Rojas Molina, Secretaria

C.C. 10.773 / oct. 15 v. oct. 21

POR 3 DÍAS - El Tribunal del Trabajo Nº 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza a los herederos de MARÍA JACINTA GAITE RÍOS, en autos caratulados "Díaz Cándido Leopoldo c/ Soruco Lorena s/ Despido" Expte. Nº 27240, para que en el plazo de diez días, comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda instaurada, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de nombrar Defensor de Pobres y Ausentes. Fdo. Dr. Adrián G. Rodríguez. Presidente. Lomas de Zamora, 23 de setiembre de 2014. Fabio G. Gabrielli, Secretario Asdcripto.

C.C. 10.774 / oct. 15 v. oct. 17

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo Nº 5 (Morón) a cargo del Dr. Ambrosio Miguel Valle, sito en la calle Colón 151 - 2 cuerpo, piso 3, Marón, Provincia de Buenos Aires, con respecto a los autos "Blasco Norma Viviana c/ Alba María de los Ángeles y otro/a s/ Despido" Exp. Nº 21214/13 se notifica que: Morón, 02 de diciembre de 2013, No habiendo la accionada ALBA MARÍA DE LOS ÁNGELES contestado la demanda ni comparecido a estar a derecho en el plazo que al efecto tenía, decláresela rebelde (Arts. 12, 28 Ley 11653; 59 del CPCC). Notifíquese (a cargo). Evelyn Soledad Pérez, Secretaria.

C.C. 10.775 / oct. 15 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo interinamen-

te del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 1º Piso de San Isidro, cita y emplaza a MAXIMILIANO GUILLERMO BARRETO, con último domicilio en Bahía Arredondo Nº 8115 el Saavedra Lamas y María Grande, Barrio Santa Ana de la localidad de Intendente Derqui, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente. a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa Nº 4085 que se le sique por robo, baio apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 2 de octubre de 2014. En virtud de la incomparecencia del encausado, visto lo informado a fs. 100 por personal policial, lo manifestado por la defensa a fs. 102 y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos, cítese por edicto a Maximiliano Guillermo Barreto, el que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su detención (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P). Fdo. Juan Facundo Ocampo, Juez. ante mí: Paula G. Marzocchi, Secretaria. Secretaría. 2 de octubre de 2014.

C.C. 10.779 / oct. 15 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Presidente del Tribunal en lo Criminal Nº 3 del Depto. Judicial de San Isidro, en el marco de la causa Nº 2948, caratulada "LENARDUZZI JONATHAN s/ Robo Agravado por el uso de armas en grado de tentativa y otro" y acumulada, a efectos publique en el Boletín a su cargo por el término de cinco días la parte dispositiva de la resolución dictada el día 25 de abril de 2014 por los integrantes de la Sala I del Excmo. Tribunal de Casación: "En la ciudad de La Plata a los 25 días del mes de abril del año dos mil catorce (...) Con lo que terminó el acuerdo dictándose la siguiente Sentencia Por lo expuesto en el acuerdo que antecede en Tribunal resuelve: I- Declarar formalmente admisible el recurso de casación interpuesto. II- Por los fundamentos dados rechazar el mismo, sin costas en esta sede. Art. 18 de la CN; Arts. 15, 168 y 171; Arts. 41, 42, 54, 55, 58,104, 166 Inc. 2 párrafo 2, 183 del CP.; Arts. 106, 448, 450, 451, 454, 456 primer párrafo, 530 y 531 del C.P.P. III- Tener presente la reserva del caso federal efectuada. Art. 14 de la Ley 48. IV.- Registrese. Notifiquese. Remitase copia certificada de la presente resolución al Tribunal en lo Criminal Nº 3 del Departamento Judicial de San Isidro Oportunamente remítanse estos obrados a la instancia' Firmado: Dres. Carlos Ángel Natiello y Horacio Daniel Piombo (Jueces). Asimismo, solicito se publique por idéntico término que el sindicado Jonathan Lenarduzzi deberá comparecer ante estos Estrados Ituzaingo Nº 340 3er piso de San Isidro dentro de los tres días de notificado con el objeto de regularizar su situación procesal, ello bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Por último, hágole saber que a efectos de dar cumplimiento a la presente manda Judicial deberá observarse lo prescripto en el Art. 129 del Código de Rito. Jorge Noceti Martín, Secretario. San Isidro, 29 de septiembre de 2014.

C.C. 10.780 / oct. 15 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional Nº 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita v emplaza a LUIS OMAR LARROSA. Documento Nacional de Identidad Nº 16.531.323, de nacionalidad argentino, Haber nacido el 08 de abril de 1963 en Entre Ríos, ser hijo de Sixto Ramón Larrosa y de María Luisa Giménez, con último domicilio conocido en la calle Carlos Tejedor 378 de la localidad de Benavídez, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su detención (artículo 303 y sstes. del Código Procesal Penal). Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 1 de octubre de 2014. Atento a lo manifestado por la defensora oficial a fs. 42 vta del incidente que corre por cuerda a la presente causa, intímese al encausado por edictos a que dentro del quinto día de publicados comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo el mismo apercibimiento de declararlo rebelde v ordenar su detención (artículo 303 y sstes. del Código Procesal Penal). Sin perjuicio de la remisión dispuesta en el párrafo que precede, en virtud a la naturaleza de este proceso, intímese al

encausado por edictos a que dentro del quinto día de publicados comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo el mismo apercibimiento ordenado en el párrafo precedente (artículo 129 del Código Procesal Penal)." Firmado: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela Quintana. Secretaria." Secretaría, 1 de octubre de 2014.

C.C. 10.781 / oct. 15 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - En la Causa Nº 15.599, (I.P.P. Nº 03-02-000505-07), de trámite ante este Juzgado de Garantías Nº a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, en el marco de la Causa Nº 60.942 caratulada "FERREYRA. JOSÉ ALDO s/Recurso de Queia (Art. 433 C.P.P.) a fin de notificar al prevenido nombrado cuvo último domicilio conocido era calle Dardo Rocha Nº 235 de la localidad de Bernal, la resolución que dictara el Tribunal de Casación Penal con fecha 31 de marzo de 2014, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: sentencia Por lo expuesto en el Acuerdo que antecede, el tribunal resuelve: rechazar, por improcedente, la queja promovida por el denunciante José Aldo Ferreyra, con el patrocinio letrado del Dr. Fernando Ariel Mércuri, con costas. Rigen los Arts. 20 Inc.1, 210, 433 a contrario sensu, 450 a contrario sensu, 454 Inc. 4, 460 a contrario sensu, 530 y 531 C.P.P. Fdo: Horacio Daniel Piombo, Juez de la Sala VI Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires; Ricardo R. Maidana, Juez de Casación Provincia de Bs. As., Ante mí: Carina Ethel Muttoni, Secretaria Sala VI Tribunal de Casación Penal Provincia de Buenos Aires. Asimismo, transcríbole el auto que dispuso el presente:" Dolores, 1 de octubre del 2014. Atento el estado de la presente, no resultando posible lograr la notificación de José Aldo Ferreyra lo resuelto por el Tribunal de Casación Penal, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías Nº 1. Dolores, 1 de octubre de 2014. Laura Inés Elías, Juez de Garantías

C.C. 10.782 / oct. 15 v. oct. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 12 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Estela Robles, Secretaría Única a cargo del Dr. Sebastián Elguera, cita y emplaza por el término de diez días a los herederos del Sr. ROBERTO JULIO FLORES para que comparezcan -por sí o por apoderado- a hacer valer sus derechos en los autos "Flores Roberto Julio c/ Bonilla María de los Ángeles y ot s/ Daños y Perjuicios" (Expte. Nº 25273/11), bajo apercibimiento de nombrar un Defensor Oficial que los represente. Se transcribe el auto: "San Isidro, de septiembre de 2014... Emplácese a los herederos de Roberto Julio Flores para que en el término de 10 días comparezcan -por sí o por apoderado- a hacer valer sus derechos en el presente juicio, baio apercibimiento de nombrar un Defensor Oficial para que los represente en caso de incumplimiento. A tal fin, publiquense edictos por dos días en el Boletín Judicial, sin cargo y perjuicio del reintegro del importe correspondiente en su oportunidad (Art. 146 del CPCC). Fdo. Dra. Estela Robles" (...) "San Isidro, 30 de septiembre de 2014... Téngase presente lo informado respecto al edicto librado en autos; en razón de ello líbrese uno nuevo, en los términos ordenados a fs. 155. Fdo. Dra. Estela Robles. Juez". San Isidro, 30 de septiembre de 2014. Juan Pablo Pérez. Auxiliar Letrado.

C.C. 10.783 / oct. 15 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nº 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo por disposición superior del Sr. Juez Dr. Manuel Barreiro, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a ROBLES, GABRIEL EDUARDO, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa Nº 845902-08, seguida al nombrado en orden al delito de hurto agravado por escalamiento, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención. (Arts. 303, 304 del C.P.P). Lomas de Zamora, 16 de septiembre de 2014, Andrea Viviana Ramos Perea, Secretaria.

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nº 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo por dis-

posición superior del Sr. Juez Dr. Manuel Barreiro, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a ANTÚNEZ, JERÓNIMO y PARRILLA JOUE, para que en el término de cinco días comparezcan a la sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa Nº 61473-13, seguida al nombrado en orden al delito de resistencia a la autoridad C/R daño calificado, bajo apercibimiento de ser declarados Rebeldes, se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención. (Arts. 303, 304 del C.P.P). Lomas de Zamora, 22 de septiembre de 2014, Analía Estarga, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.785 / oct. 15 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini cita y emplaza a JAVIER ANTONIO PASSANANTE, argentino, soltero, nacido el 24 de junio de 1985, hijo de José Luis Passanante y de Ana María Lavalle, con DNI Nº 31.692.907, con último domicilio conocido en Estero Bellaco Nº 728 de la localidad de Ezeiza, para que en el término de cinco (5) días, comparezca la nombrada a estar a derecho en la causa Nº 3360. caratulada "Passante, Javier Antonio s/ Estafa" cuva resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 15 de septiembre de 2014. Visto el contenido de la actuación que antecede de las piezas procesales glosadas a fs. 595/597 600/602, 606/607, cítese al procesado Javier Antonio Passanante por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesto anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini. Juez en lo Correccional". Viviana L. Gardenal, Auxiliar Letrado,

C.C. 10.786 / oct. 15 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martín, cita y emplaza al SAN MIGUEL LEONARDO ALEJANDRO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentino, soltero, instruido, DNI: 31.494.341, nacido el día 24 de abril de 1985 en Capital Federal, domiciliado en la calle Campoamor Nº 58, de la localidad, de Villa Centenario, partido de Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires. hijo de Juan Alberto San Miguel y de Susana Elvira Argañaraz, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa Nº 07-00-012727-14 registro interno Nº 00 3456 caratulada "San Miguel, Leonardo Alejandro", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 5 de noviembre de 2012. Visto el contenido de las actuaciones glosadas a fs. 59/60 y 68, cítese al procesado San Miguel, Leonardo Alejandro, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.- Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de stilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini. Juez en lo Correccional".

C.C. 10.787 / oct. 15 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal Nº 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Fernando A. Bueno, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a JUAN CARLOS AYALA, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa Nº 858755/1, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Agravado por el uso de arma impropia. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 26 de septiembre de 2014. En atención a lo que surge de los informes de faias 180, 181 y 184 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Juan Carlos Ayala, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días Fdo: Fernando A. Bueno, Juez". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 26 de septiembre de 2014. Eliana L. Costamagna, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.788 / oct. 15 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - El titular del Juzgado de Garantías Nº 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a ENRIQUE MARTÍN CUBILLA VALLEJO en la causa Nº 07-00-056704-13 (UFlyJ Nº 8) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 12 de agosto de 2014. Autos y Vistos.. Considerando... Resuelvo: Sobreseer a Enrique Martín Cubilla Vallejo, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de encubrimiento agravado por el ánimo de lucro por el cual fuera formalmente imputada (Arts. 321, 322 y 323, inciso 3º del Código Procesal Penal). Fdo. Javier L. Maffucci: Moore, juez, ante mí: Enrique Alejandro Enríquez".

C.C. 10.789 / oct. 15 v. oct. 21

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo Nº 2 sito en la calle Paraguay 2466, 2º piso del Departamento Judicial de La Matanza, atento a lo dispuesto por el Art. 59 del CPCC a fin de notificar la rebeldía decretada en autos a fs. 275 respecto al accionado BORELLO PASCUAL, publíquense edictos, por el término de dos días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y en el Diario Nueva Idea, con efecto de pago diferido, atento a que el actor goza con el beneficio de gratuidad (Arts. 59 y 146 del CPPC; art. 12, 22 y 63 Ley 11.653). A cargo. Dra. Elisa Celia Bendersky, Jueza presidente. San Justo, 18 de diciembre de 2013. De conformidad con lo peticionado, no habiendo la demandada Borello, Pascual contestado la acción a pesar de estar debidamente notificado (ver fs. 272/273) hácese efectivo el apercibimiento mencionado y en consecuencia, désele por perdido el derecho dejado de usa y el de ofrecer pruebas, declarándosela en rebeldía. Para notificaciones en Secretaría, martes y viernes (Arts. 26 y 28 de la Ley 11.653). Las siguientes resoluciones se tendrán por notificadas mediante Ministerio Legis. Notifíquese. (a cargo) Dra. Mac Vicar de Olmedo, Jueza El presente ha sido ordenado en los autos caratulados: "Vinaya Marcelo Cristobal c/Borrelo Pascual s/Despido (Expte 37714)". María Laura Paz, Secretaria.

C.C. 10.766 / oct. 15 v. oct. 16

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo Nº 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de La Matanza, sito en calle Paraguay 2466, 2do. Piso, San Justo, notifica a MARICEL PAULA TUÑAS con domicilio en Santander 2962, Villa Luzuriaga, que se ha decretado su rebeldía en autos caratulados Macchia Carlos Alberto c/Tuñas Maricel Paula y Otra s/ Despido. El auto que ordena la rebeldía dice: "San Justo, 12 de septiembre de 2013. De conformidad con lo peticionado, no habiendo la codemandada Tuñas Maricel Paula contestado la acción a pesar de estar debidamente notificada (ver fs. 290/91). hácese efectivo el apercibimiento mencionado v en consecuencia, désele por perdido el derecho dejado de usar y el de ofrecer pruebas, declarándosela en rebeldía. Para notificaciones en Secretaría, martes y viernes (arts. 26 y 28 de la Ley 11.653). Las siguientes resoluciones se tendrán por notificadas mediante Ministerio Legis. Notifíquese. (a cargo). Fdo: Dra. Mac Vicar de Olmedo Juez". Patricia Sara Gunsberg, Secretaria.

C.C. 10.767 / oct. 15 v. oct. 16

POR 3 DÍAS - Por disposición del Dr. Fernando Pinos Guevara, Juez a cargo del Juzgado de Garantías Nº 4 de Departamento Judicial La Matanza, en I.P.P. Nº 41.605-12 seguida a MANUEL ENRIQUE GONZÁLEZ en orden al delito de Robo agravado de vehículo dejado en la vía pública, relacionadas a la carpeta de causa Nº 3.489, del registro de la Secretaría Única, a fin solicitarle que por el término de 3 días sea publicado el edicto cuyo contenido a continuación se transcribe: "San Justo, 29 de septiembre de 2014. Autos y Vistos... y Considerando... Resuelvo: I.- Intimar a MANUEL ENRIQUE GONZÁLEZ (de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, nacido el día 8 de febrero de 1988 en la localidad de Ezeiza, hijo de Claudia del Valle Veliz v de Manuel Enrique González, desocupado, con domicilio en la calle Azul Nº 5128 de la localidad de González Catán, DNI Nº 33.551.410) a que en el término de 10 días de notificado comparezca a esta Judicatura bajo apercibimiento de revocársele la condicionalidad de la pena impuesta en el marco de la presente pesquisa. A tal fin publíquense edictos en el Boletín Oficial..." Fdo. Fernando Pinos Guevara, Juez. Ante mí: Sebastián A. Capuzzi, Auxiliar Letrado"

C.C. 10.768 / oct. 15 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - Dr. José Luis Arabito, Presidente del Tribunal -Oral- en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, Secretaría Única a cargo del Dr. Javier Oscar Vitale, cita y emplaza por el término de cinco días -contados a partir de la última publicación-, a HERRERA CARLOS, en causa Nº 757.539/2 seguida, en orden al delito de Tenencia agravada de estupefacientes con fines de comercial., comparezca ante los estrados de este Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en calle Larroque y Cno. Negro, Edificio de Tribunales, 4° piso, Sector "A" de la Localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, a los efectos de notificarse en los presentes obrados y su deber de estar a derecho, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y decretarse su comparendo compulsivo, (Arts. 129, 303, 304 del C.P.P.). Fdo. Dr. Juez. Banfield, 30 de septiembre de 2014. Ante mí: Dra. Mariana González, Secretaria

C.C. 10.826 / oct. 15 v. oct. 21

POR 5 DÍAS- El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque v Camino Negro. Banfield, Provincia de Buenos Aires, cuarto piso sector D) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a SANABRIA, NARCI-SO, poseedor del DNI N° 8.225.254, nacido el 29 de octubre de 1944, hijo de Pantaleón Sanabria y Andrea González, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 07-02-5080/10 (Registro Interno N° 5502), caratulada "Sanabria Narciso s/Encubrimiento". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 15 de julio de 2014. En atención al estado de autos y las reiteradas citaciones cursadas al incusado Narciso Sanabria, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez. Lomas de Zamora, 12 de septiembre de 2014. La Auxiliar Letrada.

C.C. 10.893 / oct. 15 v. oct. 21

POR 5 DÍAS- El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, Banfield, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, cuarto piso, sector "D") Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a RODRIGO ALEJANDRO BENEVENTO, poseedor del D.N.I. 21.025.933, nacido el día 25 de mayo de 1984, en Lanús, hijo de Alejandro y de Marcela Lucero, soltero, Emp. Público, último domicilio en la calle Estados Unidos N°4025, Lanús Oeste, con Prontuario A.P. 1194079 y Legajo Nº U1917560, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 07-00-008713/14 (Registro Interno N°(6061), caratulada "Benevento Rodrigo Alejandro s/Robo Simple en grado de tentativa". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 12 de septiembre de 2014- En atención a lo que surge del informe de fs. 67 v fs. 71 v en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicará por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 v 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Lomas de Zamora, 12 de septiembre de 2014. Delia Mabel Palmerini, Secretaria.

C.C. 10.800 / oct. 15 v. oct. 21

POR 1 DÍA - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a RODRÍGUEZ, ALEJANDRO, en la causa N° 2033-C (N° interno 2033-C) seguida al nombrado en orden a la infracción a la Ley 11.929, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en

el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. Nº 4202-1327 internos 12134 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 14 de agosto de 201 4... Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: 1) Declarar extinquida la acción penal por prescripción respecto del encartado Rodríguez, Alejandro; Lobos, Leandro; Herdemian, Juan G.; Vitacca, Estéfano; Rodríguez, Daniel C.; Pagano González, Damián; Peluso, Juan C. y Vitacca, Leandro, en orden a la infracción a la Ley 11.929, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada Ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer a los imputados Leandro Sergio Lobo, titular de D.N.I. N° 33.018.407, de nacionalidad argentina, soltero, domiciliado en calle Av. La Plata Nº 555, Caballito, Gonzalo Damián Pagano, titular de D.N.I. Nº 35.142.073 de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 7 de febrero de 1990, en Capital Federal, empleado, hijo de Ricardo Pagano y de Mancy Scaillo, domiciliado en calle Alberti 1665, Dpto. 7 "G" Capital Federal, Ezequiel Stefano Vitacca, titular de D.N.I. N° 35,272,355, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 29 de junio de 1990, en Capital Federal, estudiante, hijo de Mario Vitacca v de Silvana Romano, domiciliado en calle Picheuta Nº 1847, Chacabuco, Capital Federal, Leandro Matías Vitacca, titular de D.N.I. Nº 36.930.742, de nacionalidad argentina soltero, nacido el día 22 de abril de 1992, en Capital Federal, hijo de Mario Vitacca y de Silvana Romano, domiciliado en calle Picheuta Nº 1847, Chacabuco, Capital Federal, Juan Gabriel Herdemian, titular de D.N.I. No 28.462.726, de nacionalidad argentina, empleado, domiciliado en calle Maza Nº 1543, Boedo, Capital Federal, Juan Carlos Peluso, titular de D.N.I. Nº 32.617.835, de nacionalidad argentina, soltero, empleado, domiciliado en calle Otamendi N° 333, piso 3°, depto. "A" Caballito, Capital Federal, Daniel Carlos Rodríguez, titular de D.N.I. Nº 34.452.619, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 16 de febrero de 1989, en Capital Federal, desocupado, hijo de Daniel Carlos Rodríguez y de Lidia Rosa Lucena, domiciliado en calle Calambres Nº 936, timbre 11. Boedo, Capital Federal y Alejandro Rubén Rodríguez, titular de D.N.I. N° 33.219.799, de nacionalidad argentina, soltero, empleado, domiciliado en calle A v. Militar No 3039, Ciudadela, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Registrese, notifiquese. Comuniquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo.: Dr. Ignacio Del Castillo Juez a cargo P.D.S.. Ante mí: Maximiliano Estévez, Auxiliar Letrado.". Secretaría, Banfield, 24 de septiembre de 2014. C.C. 10.801

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a GARCÍA, JONATHAN DAVID, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. Nº 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, email: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-24969-13 (N° interno 4772) seguida al nombrado en orden al delito de resistencia a la autoridad, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 24 de septiembre de 2014. Y Visto ... Considerando ... Resuelvo: 1) Citar a Jonathan David García por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía,(art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) ... Notifiquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estévez. Auxiliar Letrado.".Secretaría, Banfield, 24 de septiembre de 2014.

C.C. 10.802 / oct. 15 v. oct. 21

POR 1 DÍA - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a PONTÍFICE, GUSTAVO FABIÁN, en la causa N° 2262-C (N° interno 2262-C) seguida al nombrado en orden a la infracción artículo 42 de la Ley 8.031 de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 inter-

C.C. 10.803

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a SALIAS DIEGO GASTÓN, en la causa N° 623/3 (N° interno 623) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículos 72 v 74 "A" de la Lev 8.031, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 4 de abril de 2014. Autos y Vistos: Esta causa Nº 623/3 (Nº interno 623) del registro de este Juzgado caratulada "Salias Diego Gastón s/ Infracción artículos 72 y 74 "A" de la Ley 8.031" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 6 de julio de 2000 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en los artículos 72 y 74 de la Ley 8.031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Salias Diego Gastón, en orden a la infracción artículos 72 y 74 "A" de la Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada Ley. Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado Salias Diego Gastón, indocumen tado, de nacionalidad argentino, nacido el día 28/1/1977 en Capital Federal, hijo de Raúl Humberto Salías y Olga Cristina Centurión domiciliado en calle Núñez Nº 1132 de Dock Sud. Avellaneda, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Registrese, notifiquese, Comuniquese a guien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Marcela Di Marco. Auxiliar Letrada. Otro decreto: Banfield, 19 de septiembre de 2014. Atento lo comunicado a foja 26 y toda vez que el infractor de autos se ausentó de su domicilio sin haber tomado el recaudo de anoticiar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensor Oficial, notifíquese a Diego Gastón Salías por intermedio de edictos la resolución que luce a foja 24/vta., los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Marcela Di Marco, Auxiliar Letrada. Secretaría, Banfield, 19 de septiembre de 2014.

C.C. 10.804 / oct. 15 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a BAJARANO, DANIEL VÍCTOR, en la causa Nº 2232-C (Nº interno 2232-C) seguida al nombrado en orden a la infracción artículo 74 de la Ley 8.031, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales. Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, email: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 3 de noviembre de 1997... Resuelvo: 1°) Declarar al infractor de autos Exento de Pena (art. 430 CPP). 2°) Notificar la presente resolución al encartado de autos por intermedio de la Comisaría de Avellaneda 1°. 3°) Disponer el archivo de las presentes actuaciones en esta sede Judicial. 4° Registrese. Notifiquese. Fdo.: Julio Battafarano, Juez" los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial. Secretaría, 23 de septiembre de 2014.

C.C. 10.805 / oct. 15 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a ÁLVAREZ, MARÍA CRISTINA, para que en el término de

cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional Nº 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar). en la causa N° 07-00-65433-12 (N° interno 4632) seguida al nombrado en orden al delito de robo tentado, cuva resolución infra se transcribe: "Banfield, 22 de septiembre de 2014. Autos y Visto ... Considerando ... Resuelvo: 1.-No hacer lugar al pedido de extinción de la acción penal en la presente causa N° 00-65433-12 (N° interno 4632), por los argumentos expuestos precedentemente. II.- Citar a María Cristina Álvarez por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía (Arts. 76 ter, cuarto párrafo "a contrario sensu", y 27 bis, última parte, del C.P.y arts. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). III.- Regístrese. Notifíquese. Comuníquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estévez, Auxiliar Letrado.". Secretaría, Banfield, 22 de septiembre de 2014.

C.C.10.806 / oct. 15 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a GAMARRA, LUIS ARIEL, en la causa N° 2542-C (N° interno 2542-C) seguida al nombrado por infracción al arts. 35 y 37 Ley 8.031, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 14 de marzo de 2014. Atento lo comunicado a foja 44 y toda vez que el infractor de autos se ausentó de su domicilio sin haber tomado el recaudo de anoticiar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensor Oficial, notifíquese a Luis Ariel Gamarra por intermedio de edictos la resolución que luce a foja 40/vta., los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Marcela Di Marco. Auxiliar Letrado.". Secretaría, Banfield, 24 de septiembre de 2014.

C.C. 10.807 / oct. 15 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a FLORES, HÉCTOR HUGO, en la causa N° 2152-C (N° interno 2152-C) seguida al nombrado por infracción art. 7 Ley 11.929, de trámite ante el Juzgado en lo Correccional Nº 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f' del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield. tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 v 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), la resolución que infra se transcribe: "Banfield, 16 de mayo de 2013. Autos y Vistos: Esta causa N° 2152-C (N° interno 2152-C) del registro de este Juzgado caratulada "Flores, Héctor Hugo s/Infracción art. 7 Ley 11.929" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 25 de febrero de 2000 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en los artículos 7° de la Ley 11.929. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: 1) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Flores, Héctor Hugo, en orden a la infracción art. 7 Ley 11.929, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado Héctor Hugo Flores, titular de D.N.I. Nº 14.264.040, de nacionalidad argentino, soltero, nacido el día 23 de septiembre de 1960, comerciante, hijo de Miguel Antonio Flores y de Ramona Martínez, domiciliado en calle Pavón Nº 69, piso 6°, doto, 2. Avellaneda, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Registrese, notifiquese al Sr. Defensor en su público despacho y al imputado mediante edicto. A tal fin líbrese oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho,

archívese. Fdo.: Esteban Pablo Baccini. Juez (PDS). Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria". Otro decreto: Banfield, 17 de diciembre de 2013. Atento el tiempo transcurrido, reitérese edicto a fin de notificar al Sr. Héctor Hugo Flores de la resolución que luce a foja 19, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio. Fdo. Dra. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Marcela Di Marco, Auxiliar Letrada. Secretaría, 24 de septiembre de 2014.

POR 1 DÍA - La Señora Juez a cargo del Juzgado

C.C. 10.808 / oct. 15 v. oct. 21

Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a QUEVEDO. GUSTAVO CÉSAR, que en la causa Nº 07-00-879074-08 (N° interno 3789) en orden al delito de Encubrimiento, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional Nº 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, de la resolución que a continuación se transcribe: Banfield, 10 de octubre de 2013. Y Vistos: Esta causa Nº 07-00-879074-08 (N° interno 3789) del registro de este Juzgado y N° 4964/09 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excma. Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Castillo, Jorge y Quevedo, Gustavo César s/Encubrimiento agravado" y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de encubrimiento calificado presuntamente ocurrido el 5 de septiembre de 2008 en Lanús, del que fuera víctima Silvia Gayo, y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 7 de diciembre de 2009, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que a fs. 393 el Sr. Fiscal de Juicio Dr. Guillermo Morlacchi, solicitó la Prescripción de la Acción Penal, planteo este que fue consentido por la Sra. Defensora Oficial interviniente a fs. 394vta.. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa Nº 5.429 caratulada "O.L.A. s/Recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar:.. Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doctr. CS.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. Del 3-X-2001; P. 83.147, seto del 14-IV-2004, entre muchas otras). Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos b), c) y d) v aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando que los tres primeros fueron realizados entre el 24 de noviembre de 2008 fs. 32 el 7 de diciembre de 2009 fs. 96 por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el art. 62 inc. 2 del Código Penal, conforme surge de la certificación que antecede Que habiéndose glosado el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires. según las actuaciones obrantes a fs. 385/388 y fs. 390 respectivamente, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art. 67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la Ley 25.990, es que Resuelvo: 1) Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto del encartado Quevedo Carrozo, Gustavo César, en la presente causa N° 07-00-879074-08 (N° interno 3789) que se le sique en orden al delito de encubrimiento agravado, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal) .II) Sobreseer al imputado Gustavo César Quevedo Carrozo, titular de D.N.I. Nº 21142418, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 5 de diciembre de 1969, en Capital Federal, remisero, hijo de Cesar Quevedo y de Mirta Carroza, domiciliado en calle Chubut N° 2525 Villa Industriales, Lanús, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el Nº U1508303, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el Nº 1270227 AP, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial).

en la presente causa N° 07-00-583487/05 (Registro de

Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estévez. Auxiliar Letrado.". Secretaría, 24 de septiembre de 2014.

C.C. 10.809

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a KAES NÉSTOR ARMANDO o CARES, NÉSTOR ARMANDO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional Nº 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-608493-05 (N° interno 4602) seguida al nombrado en orden al delito de Robo tentado, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 14 de marzo de 2014. Y Visto ... Considerando ... Resuelvo: 1) Citar a Kaes, Néstor Armando o Cares, Néstor Armando por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) ... Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez, Ante mí: Marcela Di Marco. Auxiliar Letrado.". Otro decreto: Banfield, 24 de septiembre de 2014. Atento el tiempo transcurrido y a los fines de evitar dilaciones indebidas, reitérese citación para Kaes Néstor Armando o Cares, Néstor Armando por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía (art.303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Marcela Di Marco, Auxiliar Letrado. Secretaría, Banfield, 24 de septiembre de 2014.

C.C. 10.910 / oct. 15 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro, Banfield, Provincia de Buenos Aires, cuarto piso sector C Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a CÉSAR ROBERTO CASADO, poseedor del DNI Nº 25.337.868, nacido el 3 de abril de 1976 en Budge, hijo de Jorge Roberto Casado y de Olga Noemí Piziruzu, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa Nº 66.047/09 (Registro Interno N°3194), caratulada "Casado César Roberto s/Hurto simple en grado de tentativa (Flagrancia)". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 12 de setiembre de 2014. En atención a lo que surge del informe de fs. 299 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término v en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Luciano Barilá, Auxiliar Letrado.

C.C. 10.911 / oct. 15 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro, Banfield, provincia de Buenos Aires cuarto piso sector D), Dr. Manuel Barreiro, en causa N° 583.487 R.I. N° 1412 seguida MARTÍNEZ ROBERTO JAVIER, poseedor del D.N.I. N° 24.276.676, nacido el 22 de noviembre de 1974, hijo de Juan Pablo y de Ermelinda Duarte, en orden al delito de "Resistencia a la autoridad", a fines de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 11 de julio de 2014. Autos y Vistos: Para resolver

Interno N° 1412) seguida a Roberto Javier Martínez en orden al delito de "Resistencia a la autoridad", de trámite por ante esta Sede Judicial. Considerando: I.- Que a fs. 114/vta., la Sra. Defensora Oficial Dra. María Eugenia Smud, plantea excepción de prescripción de la acción penal, ello en virtud al tiempo transcurrido y el delito que se le imputa a su asistido, de conformidad con lo estipulado por los artículos 59 inc. 3 o, 62 inc. 2 y 67 del Código Penal. II.- Corrido el traslado pertinente a la Sra. Agente Fiscal interviniente, Dra. Viviana Suarez, a fs. 120/vta. expresa que corresponde hacer lugar a la excepción de prescripción de la acción penal interpuesta por la Defensa Oficial. III.- Ello así, oídas las partes corresponde adentrarse entonces en el análisis de la cuestión planteada a los efectos de que me expida con relación a la misma. debiendo puntualizarse a dicho respecto y con carácter previo, que la Ley 25.990 (B.O. 11/1/05) modificó los párrafos cuarto y quinto del artículo 67 del Código Penal, sustituyendo en el primero de ellos la expresión "secuela del juicio", entendida como causal interruptora de la prescripción de la acción penal, por un catálogo taxativo de los actos procesales con aptitud para producir dicho efec to, mientras que en el segundo impuso la solución del cómputo paralelo del plazo de prescripción aún cuando exista concurso de delitos, al establecer que la prescripción corre, se suspende o se interrumpe separadamente para cada hecho criminal y para cada uno de sus partícipes. A dichos efectos, vale aclarar que, la prescripción de la acción penal debe ser declarada, incluso de oficio, en cualquier instancia del proceso por tratarse de una cuestión de orden público (C.S.J.N., Fallos 305:1236 v S.C.B.A., P 83.147, sent. del 14/4/04, entre muchos otros), cuando se encuentren verificados con absoluta claridad todos los requisitos positivos y negativos que establece la Ley para su procedencia, a efectos de evitar la continuación de un juicio innecesario (ver en dicho sentido C.S.J.N., Fallos 186:396 y 318:2481), siendo ellos el transcurso del plazo pertinente de conformidad con lo prescripto por el artículo 62 del Fondal, la inexistencia de actos procesales interruptores y la no comisión de un nuevo delito, esto último conforme la normativa del artículo 67 del Código Penal. En consecuencia, cabe concluir luego de un pormenorizado análisis del sub-lite, que la excepción de prescripción de la acción penal opuesta por la Sra. Defensora Oficial debe tener favorable acogida, ya que desde el 2 de septiembre de 2005, fecha en que habría tenido lugar el último acto procesal con aptitud para interrumpir el curso de la prescripción de la acción penal en su carácter de secuela de juicio, hasta el presente, ha transcurrido en exceso el plazo previsto en el artículo 62 inc. 2° en relación con el delito tipificado por el artículo 239 del Código Penal, sin que hubiera tampoco operado la causal prevista en el artículo 67 cuarto párrafo primera parte del Código Penal, a tenor de los informes de la Dirección de Antecedentes Personales de la Provincia de Buenos Aires que obran a fs. 115/116 y del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal que lucen a fs. 109/113 por lo que corresponde sobreseer totalmente a ROBERTO JAVIER MARTÍNEZ en orden al delito de "Resistencia a la autoridad" que le fuera endilgado, ello por haber operado la prescripción de la acción penal con respecto al mismo. Ello así, en base a los motivos expuestos y evaluados precedentemente, es que en mi carácter de titular del Juzgado en lo Correccional Nº 6 Departamental Resuelvo: I.- Sobreseer totalmente a Roberto Javier Martínez, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 24.276.676, nacido en fecha 22 de noviembre de 1974, hijo de Juan Pablo y de Hermelinda Duarte, con domicilio en el Barrio El Porteño Norte, Manzana 17, casa 10 de la Ciudad de Clorinda, provincia de Formosa, registrando prontuario de antecedentes policiales provinciales N° 1171719 de la Sección A.P. y legajo personal U2937331 del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, sin costas, en razón de haber operado la prescripción de la acción penal a su respecto en el hecho traído a conocimiento del Infrascripto y calificado como "Resistencia a la autoridad", el que tuviera lugar el día 10 de marzo de 2005 en la localidad de Dock Sud, partido de Avellaneda. Artículos 18 y 75 inc. 22 de la Constitución Nacional, 9° de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, 15.1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 168 y 171 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, 2, 29 inc. 3° "a contrario sensu", 55, 62 inc. 2°, 63, 67 cuarto y quinto párrafo (según Ley 25.990) y 239 del Código Penal y 1°, 3°, 321, 323 inc. 1°, 327, 328, 332, 338 inc. 3°, 530 y concordantes del Código de Procedimiento en lo Penal. II.-Notifíquese a las partes y regístrese por Secretaría. III.- Firme el presente, háganse las comunicaciones que correspondan, librándose los oficios de estile al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires -Antecedentes Personales - y a la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación y Garantías Departamental. Cumplido, archívese." Fdo. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Para mayor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena "Lomas de Zamora, 8 de septiembre de 2014. En atención al estado de autos notifíquese al encartado, Roberto Javier Martínez el auto de fs. 121/122 por medio de edictos por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, deiándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)." Fdo. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Lomas de Zamora, 8 de septiembre de 2014. Paula Trebisaca, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.912 / oct. 15 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado en lo Correccional Nº 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro, Banfield, provincia de Buenos Aires cuarto piso sector D), Dr. Manuel Barreiro, en causa Nº 9 (755.059) R.I. N° 2514 caratulada "Ruiz Walter Daniel s/Abuso de armas", poseedor del D.N.I. N° 28.843.112, nacido el 21 de abril de 1981 en Chaco hijo de José Antonio v de Rosa Carabaial, a fines de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 23 de junio de 2014. (...) Resuelve: I.- Sobreseer totalmente a WALTER DANIEL RUIZ, de las demás circunstancias personales de autos, por hallarse extinguida la acción penal en la presente causa que le fuera seguida por el hecho traído a conocimiento del Infrascripto y calificado como "Abuso de armas", el que tuviera lugar en fecha 11 de agosto de 2008, en la localidad de Sarandí, partido de Avellaneda. Artículos 168 y 171 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, 76 ter párrafo cuarto y 42, 45 y 104 del Código Penal y 210, 321 y 323 inc. 1° del Código Procesal Penal. II.- Decomisar cinco cartuchos vacíos del calibre dieciséis mm, marca Mirage, de plástico rojo y un cartucho vacío del calibre catorce mm. marca Orbea, de plástico rojo, quedando dicha medida a cargo de la Oficina de Custodia de Efectos del Ministerio Público Fiscal Departamental, debiendo a dichos fines librarse oficio al mencionado organismo, transcribiendo a tales fines la presente resolución, ello de conformidad con lo dispuesto por la Ley 25.983 y el artículo 9 del Acuerdo 3062 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires Artículos 76 bis párrafo sexto del Código Penal y 522 del Código de Procedimiento Penal.:" Fdo. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Para mayor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena "Lomas de Zamora, 15 de setiembre de 2014. Atento al estado de autos, notifíquese al Sr. Walter Daniel Ruiz por medio de edictos del resolutorio de fs. 198/199vta., los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental. Fdo. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Lomas de Zamora, 15 de septiembre de 2014. Luciano Barilá, Auxiliar Letrado.

C.C. 10.821 / oct. 15 v. oct. 21

POR 5 DÍAS- El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro cuarto piso) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a AMPUERO MORENO LUIS ANTONIO, poseedor del DNI N° 10223773-4, nacionalidad chileno, nacido el 1 de febrero de 1965, hijo de Luis y de María Aurora Moreno para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 00-51.516-12 (Registro Interno N°5009), caratulada "Ampuero Moreno Luis Antonio; y otro s/Robo Simple en grado de tentativa". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 22 de septiembre de 2014. En atención a lo que surge del informe de fs. 261/262 y lo manifestado precedentemente por la Sra. Defensora Oficial, Dra. María Eugenia Smud, quien actúa por ausencia momentánea de su colega de la defensa Dr. Mauricio Jalda, en razón de ignorarse el domicilio del encartado en Luis Antonio Ampuero, cítenselo por

formidad con lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1 ° del

medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho término cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no Presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 v 304 del Digesto Adietivo), Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional, Lomas de Zamora, 22 de septiembre de 2014. Lorena N. Gama, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.822 / oct. 15 v. oct. 21

POR 5 DÍAS- El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro, Banfield, Provincia de Buenos Aires, cuarto piso sector C) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a MOREIRA, CARLOS ANDRÉS, poseedor del DNI Nº 18.852.160, nacido el 13 de julio de 1985, hijo de Juan Carlos Moreira y Blanca Esther Cabrera, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 36.207/09 (Registro Interno N°3214), caratulada "Moreira Carlos Alberto s/Ame, agr. a. fuego c/R Ab. Arma agr. c/I Res. Autor c/R Pia F. (trámite Ley 13.943)". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 22 de setiembre de 2014. En atención a lo que surge del informe de fs. 516/520 y fs. 522 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, deiándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 22 de septiembre de 2014. Luciano Barilá, Auxiliar Letrado.

C.C. 10.823 / oct. 15 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado en lo Correccional Nº 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro. Banfield, provincia de Buenos Aires cuar to piso sector D), Dr. Manuel Barreiro, en causa N° 18.671/09 R.I. N° 3337 caratulada "Muñoz Hernán Ezequiel", poseedor del D.N.I. Nº 34.157.560, nacido el 7 de septiembre de 1987 en Lomas de Zamora, hijo de Salvador Muñoz y de Ramona Aguilar en orden al delito de Portación ilegal de arma de uso civil sin la debida autorización legal, a fines de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: Lomas de Zamora, 7 de agosto de 2014. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 07-00-018671-09 (R.I. N° 3337) de trámite por ante este Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, seguida a HERNÁN EZEQUIEL MUÑOZ en orden al delito de "Portación ilegal de arma de uso civil sin la debida autorización legal" Y Considerando: I- Que la presente causa se ha radicado por ante esta Sede con fecha 19 de marzo de 2012, conforme auto edictado a fs 93/vta., citándose en consecuencia a las partes a juicio en la forma y por el plazo establecido por la normativa del artículo 338 del Compendio Procedimental. II.- Que a fs. 96/vta, la Sra, Agente Fiscal, Dra, Liliana A, Thiem propuso la aplicación del instituto de suspensión de juicio a prueba en favor del encartado de autos. En virtud de lo cual se dio designó la audiencia en los términos del art. 404 del Ritual la cual se encuentra protocolizada a fs. 113/114vta. III.- Así las cosas el Suscripto, con fecha de junio de 2010, dispuso la Suspensión del Proceso a Prueba por el término de un año y seis meses, declarando razonable la suma ofrecida en concepto de reparación patrimonial imponiendo al encartado el cumplimiento de las reglas de conducta establecidas por los incisos 1°, 2° y 3° del artículo 27 bis del Digesto Sustantivo y habiendo diferido la resolución sobre las costas del proceso para el momento prescripto por el art. 76 ter párrafo cuarto del Digesto Sustantivo, ello conforme surge del resolutorio obrante a fs. 119/122vta. IV.- En dicho orden de ideas, y cumplido el término precitado, cabe realizar un análisis de las probanzas colectadas en autos a los efectos de establecer el cumplimiento de los requisitos impuestos por la normativa del artículo 76 ter párrafo cuarto del Fondal a los fines de tener por extinguida la acción penal con respecto al encartado Hernán Ezequiel Muñoz, ello de con-

Ritual en función del artículo 321 de la misma normativa. Es en dicha inteligencia que entiendo corresponde emitir una respuesta afirmativa a dicho interrogante, toda vez que el causante de autos ha reparado el daño y cumplido satisfactoriamente con las obligaciones que le fueran impuestas a tenor de lo normado por el artículo 27 bis del Fondal durante el término establecido. Y ello resulta así. va que se encuentra acreditado con la constancia obrante a fs. 157/159, y con los informes remitidos por la Dirección Provincial del Patronato de Liberados, Delegación Lomas de Zamora, glosados a fs. 172/177 del principal y fs. 8/9 y fs. 15/17 del incidente de Suspensión de Juicio a Prueba que corre por cuerda a los autos principales, que el nocente fijó residencia y cumplió satisfactoriamente con las obligaciones que le fueran impuestas. Que el Infrascripto ordenó actualizar los antecedentes penales del encartado, los que lucen a fs. 150/155 v de los cuáles surge que Hernán Ezequiel Muñoz no ha cometido un nuevo delito, actuaciones con las cuáles se deberá tener por finalizada la etapa probatoria. Así las cosas, es en este estado y en razón de las consideraciones expuestas precedentemente, que se deberán tener por cumplidos los requisitos exigidos por el artículo 76 ter, párrafo cuarto, del Código Penal a los fines de tener por extinguida la acción penal en el sub-exámine, imperando el dictado de sobreseimiento en orden a la precitada causal, siendo ello mi sincera e intima convicción. V.- Por ello, es en orden a las tazones precedentemente enumeradas y mensuradas que este Juzgado en lo Correccional N° 6 Departamental, Resuelve: I.- Sobreseer totalmente a Hernán Ezequiel Muñoz poseedor del D.N.I. Nº 34.157.560; nacido el 7 de septiembre de 1987 en Lomas de Zamora; hijo de Salvador Muños y de Ramona Aguilar; con Prontuario 1277497 AP; Legajo U2712656. de las demás circunstancias personales de autos, por hallarse extinguida la acción penal en la presente causa que le fuera seguida por el hecho traído a conocimiento del Infrascripto y calificado como "Portación ilegal de arma de uso civil sin la debida autorización legal", el que tuviera lugar en fecha 27 de marzo de 2009, en la localidad de Villa Rita, partido de Lomas de Zamora, Artículos 168 v 171 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires. 76 ter, párrafo cuarto y 45 y 189 inc. 2° del Código Penal y 210, 321 y 323 inc. 1° del Código Procesal Penal. II.-Decomisar el revolver calibre 22 corto marca Pasper, modelo Bagual, fabricación nacional, con número de identificación 347673 observado sobre el lateral derecho del armazón, resulta ser un arma de fuego denominada corta o de puño con sistemas de disparos en simple y doble acción, con elementos de puntería alza y guión fijos, martillo percutor expuestos v púa percutora fija al martillo. tambor cargador fijo sobre el eje de seis alevéolos o recámaras de explosiones de rotación horaria. Con sistema de extracción de vainas por ventanas lateral y vástago (faltante de éste) presenta seguro de disparos. Con cachas de material sintético color oscuro unidas al armazón por medio de un tornillo pasante. El color del arma resulta ser plateada y el estado de conservación es considerada como buena, y seis cartuchos intactos calibre Short Marcas Rem, cuerpos de vainas en latón dorado, puntas de ploma con baño electrónicos nariz redonda, sostema de fuego anular que fuera secuestrada en autos. Se deja expresa constancia que el decomiso dispuesto precedentemente quedará a cargo de la Oficina de Custodia Efectos del Ministerio Público Fiscal Departamental. debiendo a dichos efectos librarse oficio a dicho organismo, adjuntándose copia certificada de la presente resolución, ello de conformidad con lo dispuesto por la Lev 25.983 y el artículo 9° del Acuerdo 3062 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. Artículos 23 del Código Penal y 522 del Código de Procedimiento Penal. III.- Fijar en la suma de ciento diez pesos (\$ 110) la tasa de justicia de la presente causa, la que deberá ser soportada por el encartado en autos. Artículos 530, 531 y 533 del Código de Procedimiento Penal v 83 párrafo primero de la Ley Impositiva 14.394 v sus modificatorias. IV.- Registrese y Notifiquese a la Sra. Fiscal de Juicio, a la Sra. Defensora Oficial y al imputado de autos. V.- Cúmplase con las comunicaciones de Ley. Ante mí: Fdo. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Para mayor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena "Lomas de Zamora, 26 de septiembre de 2014. En atención al estado de autos notifíquese al encartado. Hernán Ezequiel Muñoz el auto de fs. por medio de edictos por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina del Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo "Fdo. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Lomas de Zamora, 26 de septiembre de 2014. Luciano Barilá, Auxiliar Letrado.

C.C. 10.825 / oct. 15 v. oct. 21

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

1. LA PLATA

L.P.

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de La Plata Nº 17, cita y emplaza a herederos, acreedores y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la calle 233 s/n entre la calle 436 y la Ruta Nacional Nº 2 en la localidad de Abasto, Partido de La Plata; Nomenclatura Catastral Circunscripción VIII, Parcela 2415d; Partida Inmobiliaria 61.078; Inscripción de Dominio: Registro Impares de Anotaciones Marginales F° 192 vuelta Año 1931 con relación a la inscripción N° 50.413, F° 1076 B-1907; motivo de los autos caratulados "Mancinelli Ricardo Julio c/ PÉREZ ARRASCAETA JUAN s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal / Usucapión", para que comparezcan a estar a derecho y a contestar la demanda en el plazo de ley de 10 días bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente (Art. 681 y ctes. del C.P.C.C.). La Plata, 3 de septiembre de 2014. Rosario Guzmán, Auxiliar Letrado.

L.P. 26,778 / oct. 9 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - El Juz. de Primera Inst. en lo Civil v Comercial Nº 11 de La Plata, informa que con fecha 5 de agosto de 2014 se ha abierto el concurso preventivo de la Sra. LUNA MÓNICA VOLETA, DNI Nº 18.611.647, con domicilio real en calle 39 Nº 564 Depto. E, de La Plata. "B": Ctdor. Sindicatura Manuel Montaña. peritojmmo@yahoo.com.ar Teléf. (011) 42840087. Días de atención: Martes v jueves de 17 a 20 hs. en calle 14 Nº 743 PB "D" de La Plata, y martes y viernes de 12 a 15 hs. en calle Paraguay N° 2081, piso 7° "B", C.A.B.A. Fecha hasta la cual se podrán presentar los pedidos de verificación: 23/10/2014. Arancel verificatorio: \$ 470. Presentación del informe individual (Art. 35): 09/12/2014. Presentación del Informe General (Art. 39): 24/02/2015. Aud. Informativa: 12/08/2014. Cecilia Corredera, Auxiliar Letrada. La Plata, 2 de octubre de 2014.

L.P. 26.804 / oct. 9 v. oct. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 14 del Departamento Judicial de La Plata, en los autos caratulados "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Pared, Mirta Del Carmen y Otros s/ Cobro Ejecutivo" Expte. 18.668, cita y emplaza a todos los herederos de la Sra. MANUELA FRANCISCA MORENO, L.C. 3.110.671, a que en el término de diez días comparezcan a tomar la intervención en autos, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial. La Plata, 19 de agosto de 2014. Carlos M. Maldonado, Auxiliar Letrado.

L.P. 26.838 / oct. 10 v. oct. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HAYDEE DELFINA RIPLE. La Plata, 2 de octubre de 2014. Guillermina B. di Luca. Auxiliar Letrada.

L.P. 26.936 / oct. 14 v. oct. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 3. Secretaría Única de Azul, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña MEYRA FELICIA-NA AMPARO y don HERRERA ATILIO LUIS. Azul, 14 de agosto de 2014. Santiago Ramón Noseda, Secretario.

L.P. 24.554 / oct. 14 v. oct. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nro.18 de La Plata, cita y emplaza por 5 días a herederos de Don LUCAS LEONARDO GÓMEZ y ZULEMA PEREGO para que comparezcan a hacer valer sus derechos en "Furiga Carlos Alejandro c/ Gómez Rubén José y otros s/ Cobro Ejecutivo de Dólares Estadounidenses", bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. La Plata, 3 de octubre de 2014. María Alejandra Copani, Secretaria.

L.P. 26.953 / oct. 15 v. oct. 16

2. CAPITAL FEDERAL C.F.

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16 a cargo del Dr. Sebastián Sánchez Cannavo, Secretaría Nº 32 a mi cargo, sito en Av Callao 635, PB de Capital Federal, en los autos caratulados "La Ganadera Nueva Escocia S.A. s/Concurso Preventivo" (Expte. Nº 23.268/2014) hace saber y comunica por el plazo de cinco días, que con fecha 5 de septiembre de 2014 se decretó la apertura del concurso preventivo de "LA GANADERA NUEVA ESCOCIA S.A." CUIT 30-67728426-5 y que ha sido designado síndico el Estudio María Cenatiempo y Asociados, con domicilio en Uruguay 766, 7º Oficina "39" de Capital Federal, donde los acreedores deberán concurrir a verificar sus créditos hasta el 27/11/2014. El Síndico presentará el informe previsto en el art. 35 L.C. el 18/2/2015 y el estatuido por el art 39 el día 7/04/2015. La audiencia informativa fue fijada para el día 20/10/15 a las 10 hs. a los efectos previstos por la LCQ 45 y cc en la Sala de Audiencias del Tribunal. El período de exclusividad vence el día 27 de octubre de 2015. Buenos Aires, 29 de septiembre de 2014. Fdo. Jorge H Yacante, Secretario.

C.F. 31.472 / oct. 10 v. oct. 17

3. SAN ISIDRO S.I.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 5 Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, con asiento en Ituzaingó 340, piso 5°, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Cuomo, Marcelo Alejandro c/ Barna, Alejandro s/ Daños y Perjuicios" (expediente N° 39335) cita por el término de 5 días a GRACIELA IRENE BARNA, ADRIANA ELENA BARNA y ELENA VARGA (en su carácter de herederas de Alejandro Barna) para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Pobres y Ausentes para que las represente. San Isidro, 29 de septiembre de 2014. Diana Cecilia Silvia Segovia, Secretaria. Nancy H. Gómez, Auxiliar Letrada.

S.I. 41.734 / oct. 15 v. oct. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nº 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, en autos "Remijsen August Corneel Catharina c/ García José y otros s/ Usucapión", cita y emplaza a los herederos de CONCEPCIÓN GARCÍA (fallecida el 22/06/1990) y a quien se crea con derechos al dominio del inmueble ubicado en Sección Primera de Islas, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, nomenclatura catastral: Sección I, Fracción 468, Parcela 1, Partida Inmobiliaria 7220, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del CPCC). Gabriela A. Paladin, Juez. San Isidro, 2 de octubre de 2012. María Alejandra Pena, Secretaria.

S.I. 41.768 / oct. 15 v. oct. 17

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Pra. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 a cargo de la Dra. Delma B. Cabrera, Secretaría Única Departamento Judicial de San Isidro, en los autos "Basombrio Alicia c/ Cooper María Catalina s/ Prescripción Adquisitiva" cita y emplaza por el término de diez días a MARÍA CATALINA COOPER y/o quienes se consideren con derechos sobre el innueble sito en calle Buchardo nro. 2552/56 de Martínez, Partido de San Isidro, Pcia. de Bs. As., para que comparezcan al proceso a tomar la intervención que les corresponda bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 681 del CPCC). San Isidro, 21 de agosto de 2014. Mariano L. Vieyra, Secretario.

S.I. 41.991 / oct. 15 v. oct. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Luis Alberto Ruiz Díaz, Secretaría Única a

cargo de la Dra. María Laura Oneto, del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Ituzaingó N° 340 piso 2° de la Ciudad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. En autos caratulados "Lugo Andrea Fabiana c/ Iragüen Laporta Héctor Rodrigo s/ Ejecución Hipotecaria" (Expte. N° 18549/13, cita y emplaza al Sr. IRAGÜEN LAPORTA HÉCTOR RODRIGO para que en el término de diez días comparezca en autos bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de designar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. San Isidro, 17 de septiembre de 2014. María Giselle Molatini, Auxiliar Letrada

S.I. 41.175 / oct. 15 v. oct. 16

L.Z.

5. LOMAS DE ZAMORA

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora sito en la Avda. Larroque y Camino Negro, 1º Piso, cita y emplaza mediante edictos a PEDRO TOMÁS FRIZONE y a quien se considere con derecho sobre el inmueble de la calle Entre Ríos 830, Lomas de Zamora (Art. 681 del CPCC), para que en el término de diez (10) días de la última publicación comparezcan en autos caratulados "Alba Luciano Alberto c/ Frizone Tomás Pedro s/ Prescripción Adquisitiva" (Expediente. Nº 68.349), para hacer valer sus derechos y contestar demanda la que tramita, bajo las normas del proceso sumario, baio apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial para que los represente. Firmado Dr. Salvador José Mammana, Juez. Lomas de Zamora. 19 de septiembre de 2014. Fabián M. Ratti, Auxiliar Letrado.

L.Z. 49.090 / oct. 15 v. oct. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita a sucesores de JUAN BAUTISTA VOLPINI y/o quien se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle General Paz Nº 76 de la Localidad de Avellaneda, Partido de Avellaneda. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 02, Sección C, Manzana 5, Parcela 35, emplazándolos para que en el término de diez días comparezcan a estar a derecho, en autos Caruso, Nuncia Beatriz y otro c/ Bressa César Hércules y otros s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/ Usucapión (Expte. N° 77342). El auto que ordena el traslado de demanda dice: "Lomas de Zamora, 30 de marzo de 2005. Por presentado....De la acción que se deduce, que tramitará según las normas del proceso sumario (Art. 320 del C.P.C.C., traslado al demandado por el término de diez días, a quien se cita y emplaza para que la conteste conforme a lo dispuesto en los Arts. 354 y 486 del código citado y comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (Arts. 484 y 459 del C.P.C.C.) Notifíquese. Dr. Guillermo Fabián Rabino, Juez. Lomas de Zamora, 30 de septiembre de 2014. Bárbara Lugones, Auxiliar Letrada.

L.Z. 49.048 / oct. 15 v. oct. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Única, sito en Camino Negro y Larroque, piso 1º, de Banfield, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza a los eventuales herederos de SEBASTIANA LABRADOR MARTIN DE QUIROGA, para que dentro del plazo de 10 días, comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos "Catani Alfredo Luis c/ Labrador Martin de Quiroga Sebastiana s/ Escrituración" bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial en turno. Lomas de Zamora, 17 de septiembre de 2014. Leandra Díaz Kelly, Auxiliar Letrada.

L.Z. 48.924 / oct. 15 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1 Inst. Civ. y Comercial N° 14 de Lomas de Zamora, del Dr. Salvador Mamanna, Secretaría Única a mi cargo, sito en Av. Larroque y 10 de Septiembre de 1861, Edif. Tribunales, 4° Piso Banfield, hace saber por 5 días que con fecha 20/02/2014 se ha decretado la Apertura del Concurso Preventivo de MAR-CHETTI, MARÍA GRACIELA, con domicilio en la calle Jujuy 948 de Mármol, Partido de Almirante Brown. Se hace saber a los acreedores que se ha fijado el día 20/10/2014, los acreedores podrán concurrir a la oficina de la Sindicatura a realizar las solicitudes verificatorias en forma tempestiva. Como fecha tope para que los mismos pre-

senten sus pedidos de verificación ante el Síndico, Cont. Martín Maydan, con domicilio en San Martín 1565 de Banfield, los días martes y jueves de 15:00 a 19:00 hs. El día 02 de diciembre de 2014 para la presentación de los Informes Individual, el día 9 de febrero de 2015, el Informe General respectivamente. Lomas de Zamora, 3 de septiembre de 2014. Norma Irene Duarte de Gorostegui, Secretaria.

L.Z. 48.950 / oct. 15 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 12, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Pablo Saúl Moreda, Secretaría Única a cargo del Dr. Leonardo Del Bene, hace saber por cinco días que se ha decretado la Apertura del Concurso Preventivo de "ARGENMED SISTEMAS MÉDICOS S.R.L.", C.U.I.T. 30-64399179-5, con domicilio en Av. Eva Perón (ex Paseo) 4798, de Temperley. Síndicos designados: Cres. Tarragona Lidia Beatriz, Eckerdt Marcela Viviana y Muñoz Edgardo Alberto, con domicilio en la calle Manuel Castro 535 de Lomas de Zamora, donde se recibirán los pedidos de verificación hasta el día 20/11/14, para los acreedores por causa o título anterior a la presentación en Concurso (28/02/14), quienes deberán presentar el Informe Individual (Art. 35 L.C.Q.) el día 04/02/15 y el día 18/03/15 para que presenten el Informe General (Art. 39 Lev citada). Se fiia el día 09/03/15 para que la concursada presente la propuesta y categorización de acreedores (Art. 43 L.C.Q.). Se fija la audiencia informativa para el día 18 de mavo de 2015, a las 10:00 horas. Lomas de Zamora, 24 de setiembre de 2014. Pablo J. Calandroni. Secretario.

L.Z. 48.885 / oct. 15 v. oct. 21

6. SAN MARTÍN

S.M.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de San Martín, cita y emplaza por 10 días al demandado "ASOCIACIÓN CANTINAS MATER-NALES" y a quién se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos, con frente a la calle Charlone, entre Rosetti y Hércules Binda individualizado según datos de catastro como Circunscripción 1, Sección C Manzana 102, Parcela 1A, Inscripción de Dominio: Folio 2411/1947, Partida Inmobiliaria 11250 con una superficie de 1294,84 m2, para que se presente en los autos caratulados "Amador Ramón Oscar c/Asociación Cantinas Maternales s/ Usucapión" Nº 70818) a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del CPCC). Dra. Ángela Victoria Williams, Secretaria.

S.M. 53.777 / oct. 14 v. oct. 15

POR 2 DÍAS -El Juzgado de 1º Instancia Civil y Comercial Nº 4, Sec. Única, Depto. Judicial San Martín, sito en Av. 101 Nº 1753, piso 3º, San Martín, en los autos caratulados "Rodríguez, Hermenegildo Jorge c/ Colombo, Aquilino Carlos s/ Prescripción adquisitiva vicenal/ Usucapión" (Expte. Nº 60.889), cita y emplaza a don AQUILINO CARLOS COLOMBO o sus eventuales herederos, para que dentro del plazo de diez (10) días, comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en autos, bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que la represente en el proceso. Datos del inmueble: Lote 14 de la Manzana 45, inscripción de dominio: Folio 2296/42 y Folio 2839/42 del Partido de San Martín, Nomenclatura Catastral Circ. II, Sec. F, Mza. 45, Parc. 14. Gral. San Martín, 19 de septiembre de 2014. Analía Laura Toscano, Secretaria.

S.M. 53.825 / oct. 14 v. oct. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia Nro. 2, del Departamento Judicial de Gral. San Martín, sito en calle Ayacucho nro. 2301, P.B., de San Martín, Pcia. de Bs. As, a cargo del Dr. Guillermo M. de la Cueva, Secretaría Única a cargo de la Dra. Patricia A. Taborda, en autos caratulados "Bisso Karina Andrea c/ Martín Gonzalo Jorge s/ Privación de Patria Potestad" Expte. N° 47.389, en trámite por ante este Juzgado" cita al Sr. MARTÍN GONZALO JORGE y/o quien se considere con derecho, a que comparezca a tomar intervención en autos por el término de diez días, bajo apercibimiento de designarse Defensor

Oficial a fin, de que lo represente en juicio (Arts. 341 y ccdtes. CPCC). Gral. San Martín, 9 de septiembre de 2014. Mariana S. Remmerling, Auxiliar Letrada.

S.M. 53.765 / oct. 14 v. oct. 15

7. BAHÍA BLANCA

B.B.

POR 10 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nº uno de Bahía Blanca, cita y emplaza a herederos de GUERINO ANGELINI, a ORLANDO GIROLAMI y a LYDIA MAGDALE NA LA REGINA, NÉLSON FRANCISCO LA REGINA y AMANDA MAGDALENA GONZÁLEZ en su carácter de herederos declarados de Francisco La Regina y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble Folio No 1299 del año 1951, identificados catastralmente como: Circ. XI, Secc. A; Mz. 31, parcela 1, ubicada en la localidad de Cabildo, Partido de Bahía Blanca; para que en el plazo de diez días se presenten y hagan valer sus derechos en los autos; "Asociación de Fomento Barrio V. Sinclair c/ Guerino Angelini y otros s/ Prescripción adquisitiva bicenal del dominio de inmuebles" (Exp. Nº 101.791), bajo apercibimiento de nombrarle para que los represente al Defensor Oficial de Ausentes del Departamento Judicial Blanca, septiembre 08 de 2014. María Damiana Frías, Secretaria.

B.B. 58.451 / oct. 8 v. oct. 22

8. MORÓN Mn.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, en autos caratulados: "Medina Ayala, Abraham c/ Fernández, Pedro Modesto s/ Usucapión" cita y emplaza a FERNÁNDEZ PEDRO MODESTO para que dentro de los diez días de la última publicación comparezca a tomar en el proceso la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente (Art. 681 del Código Procesal). Morón, 15 de agosto de 2014. Verónica V. Arriaza Irigoyen, Auxiliar Letrada.

Mn. 64.545 / oct. 15 v. oct. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, a cargo del Dr. Paulo Alberto Maresca, Secretaría Única, a mi cargo, del Departamento Judicial de General San Martín, de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza a JUAN DANIEL CASCO o quien se considere con derecho para que se presente en autos: "Manzino, Claudia Silvana Lucía c/ Serantes, Claudio Ernesto y otro s/ Daños y Perjuicios" Expediente N° 65321/08, en el término de diez días a contestar demanda bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. General San Martín, a los 3 días del mes de febrero de 2014. Ana C. Trigiani, Secretaria.

Mn. 64.612 / oct. 15 v. oct. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial Morón, Secretaría Única, cita y emplaza en autos caratulados "Cimillo Félix Roberto c/ Koch Tomás s/ Posesión Veinteañal" a JUAN KOCH y/o sus herederos como así también a quien se crea con derecho al dominio del inmueble objeto de autos. El inmueble se identifica como: N° 36808/F° 335 vta./c/1891, partido Morón (101) nomenclatura catastral. Circ. I, Secc. D Manzana 252, Parcela 2. Reconstruido por expediente N° 2307-6359/98, para que en el término de 10 días comparezcan a hacer valer su derechos en el juicio bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Arg. Arts. 145 y 341 del CPCC). Mirtha I. Francese, Secretaria.

Mn. 64.675 / oct. 15 v. oct. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Dra. Roxana Patricia Ayale; Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, en los autos: "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/Aranda Bernarda Ignacia s/ Cobro Ejecutivo", Expte. 55144 emplaza a herederos de BERNARDA IGNACIA ARANDA para que dentro de los cinco días comparezca a tomar en el proceso la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para

que los represente (Art. 529 inc. 2° del citado cuerpo legal). Morón, 11 de agosto de 2014. Verónica V. Arriaza Irigoyen, Auxiliar Letrada.

Mn. 64.663

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Morón a cargo de la Dra. Graciela Laura Barbieri en autos Degl'Innocenti Horacio Aníbal c/ Barroso Verónica Andrea Contratos otro/a Cumplimiento de s/ Civiles/Comerciales Expte. N°: MO-28273-2010, en virtud de lo dispuesto por los Arts. 145, 146 y 341 del CPCC, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario "Directum" de la localidad de Morón emplazándose a VERÓNICA ANDREA BARROSO y ARIEL RAMÓN GÓMEZ, para que en el término de diez días comparezcan a autos a contestar demanda y estar a derecho en los términos del auto de fs. 81, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, para que lo represente en el proceso. Morón, 11 de septiembre de 2014. Paola V. Sinigalli, Auxiliar Letrada.

Mn. 64.792 / oct. 15 v. oct. 16

POR 2 DÍAS - En el Juzgado Civ. y Com. 1ra. Inst. N° 4 de Morón en autos González de Magri Ana María c/Franchi Antonio Leoncio y/o s/ Usucapión se ha ordenado notificar la sentencia que hizo lugar a la demanda, a MARCELINA GUERRIERI, MARTA ELVECIA RAFAELA FRANCHI y ANA MARÍA FRANCHI y ENRIQUETA SUSANA MANTEGAZZA. Morón, 10 de septiembre de 2014. Jimena Lautieri, Auxiliar Letrada.

Mn. 64.796 / oct. 15 v. oct. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número 6, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por diez días a herederos de MIGUEL RAMPONI y a quien se crea con derechos al dominio del inmueble sito en la calle Fátima N° 3449 e/ A. Capdevila y E. López de la localidad y partido de Morón; nomenclatura catastral: Circ.: II, Secc.: E; Manz.: 45 d; Quinta: 45, Parc.: 19, inscripto al Folio 6950 del año 1975, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Cabrera, Blanca Nélida del Valle c/ Ramponi, Miguel y Otra s/ Usucapión" (Expte. N° 49493/04), bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Arts. 341 y 681 del CPCC). Morón, 9 de septiembre de 2014. Claudia N. Liberato, Secretaria.

Mn. 64.723 / oct. 15 v. oct. 16

POR 2 DÍAS - En el Juzgado de 1ra. Inst. Civ. y Com. 4 de Morón en autos González de Magri Ana María c/Franchi Antonio Leoncio y/o s/ Usucapión se ha ordenado citar a herederos de HÉCTOR RUBÉN DOMINGO BANCHERO, LUISA NIEVES BANCHERO e ISIDORO GRUNBLATT para que en el término de 10 días comparezca a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial para que los represente. Jimena Lautieri, Auxiliar Letrada. Morón, 10 de septiembre de 2014.

Mn. 64.797 / oct. 15 v. oct. 16

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 6 del Depto. Judicial de Morón en autos "Iturrieta Juan B. c/ Casas Karina E. y otro s/ Juicio Ejecutivo de Alquileres", Expte. 48.803 conforme el Art. 145 del C.P.C.C. cita y emplaza a KARINA ELIZABETH CASAS, para que en el término de cinco días comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que la represente. Morón, 3 de septiembre de 2014. Javier Hernando Tello, Auxiliar Letrado.

Mn. 64.765 / oct. 15 v. oct. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de PERES-SON ÁNGEL y ARDETI MARÍA ESTHER, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín, 1° de Julio de 2014. Romina Alejandra Acuña, Secretaria.

Mn. 63.683 / oct. 15 v. oct. 17

14. DOLORES Ds.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz de La Costa del Dto. Jud. Dolores, sito en calle 2 e/ 79 y 80 de Mar del Tuyú, cita por once días a GALLIANO, JOSÉ ARTURO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble para que conteste la demanda entablada por Díaz, Juan Alberto caratulado "Díaz, Juan Alberto c/ Galliano, José Arturo s/ Usucapión". Expte. 37507 bajo apercibimiento de designarle Defensor de Pobres y Ausentes. Mar del Tuyú, 4 de septiembre de 2014. María E. Vidal, Secretaria. Ds. 79.774 / oct. 15 v. oct. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Belgrano N° 141 de Dolores, cita y emplaza por diez días a LILIANA MABEL GONZÁLEZ, DNI. 11.576.762 para que conteste la demanda entablada por Emanuel Linier, caratulado "Linier, Emanuel c/ González, Liliana Mabel y otros s/ Daños y Perj. del/cuas. (Exc. Uso Aut. y Estado) (98)", Expediente N° 65.849, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Pobres y Ausentes. Dolores, 2 de septiembre de 2014. Silvana L. Equisito, Auxiliar Letrado.

Ds. 79.788 / oct. 15 v. oct. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle, por el término de dos días cita a herederos o sucesores de don ANTONIO ISIDRO CASTRO y a quienes se consideren con derecho sobre un inmueble ubicado en la calle Fragata Sarmiento e/ Eladio Zuetta y Quinteros Luques del Barrio "La Esmeralda" de Paraje Pavón, Pdo. de General Lavalle, cuya Nomenclatura Catastral es: Circ. IX - Secc. L – Chac. 10 - Mza. 10 n - Parc. 21 - Matrícula 41526 (42), para que dentro del término de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda y hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles para que los represente el Defensor Oficial Ad-Hoc que corresponda en los autos caratulados: "Plaza, Adrián Sergio c/ Castro, Antonio Isidro s/ Usucapión" (Exte. Nº 12.607). General Lavalle, 25 de agosto de 2014. Juan Manuel López, Auxiliar Letrado.

Ds. 79.802 / oct. 15 v. oct. 16

Qs.

19. QUILMES

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1º instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Única de Quilmes, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Don PARK KYUNG YONG, bajo apercibimiento de rebeldía y continuar las actuaciones según su estado, haciéndose saber que deberá darse cumplimiento con la Ac. 2972/00 y Res. 905/01 de la SCJBA. debiendo acompañarse el pertinente formulario de datos por duplicado ante la Receptoría Gral. Exptes. (Arts. 59, 145 y 155 del CPCC). Fabián Guerrero, Secretario. Quilmes, 13 de agosto de 2014.

Qs. 90.457 / oct. 14 v. oct. 15

21. GENERAL PUEYRREDÓN G.P.

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 14, Secretaría Única Depto, Judicial de Mar del Plata, Dr. Fernando José Méndez Acosta, con domicilio en calle Corrientes 2395 de Mar del Plata, Tel.495-4539, hace saber que con fecha 07-08-2014 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de DANIEL ERNESTO FERRARIS (DNI 22.179.290, CUIT 20-22179290-5) con domicilio en calle Bvard. Marítimo Peralta Ramos 1935- PB de Mar del Plata. Fijar la fecha del 11-11-2014 hasta la cual los acreedores deberán presentarse ante la Sindicatura a verificar sus créditos, con los títulos justificativos de los mismos. Síndico designado: CPN Adriana Gabriela Giacomini, quien atenderá a los señores acreedores en calle 3 de Febrero 3643 - 3° B de Mar del Plata, los días lunes a jueves de 9:30 a 12:30 hs. Informe Individual se presentará el 29-12-2014, Informe General el 12-03-2015. Audiencia Informativa: 16-07-2015 a las 9:00 hs. en el Juzgado interviniente. Vencimiento Período Exclusividad: 23-07-2014. Plazo presentación propuesta: 24-06-2015. Mar del Plata, 1° de octubre de 2014. Daniel Pellegrino, Secretario.

G.P. 94.879 / oct. 14 v. oct. 20